MODIFICACIÓN No. 17 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1601-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y EL CONSORCIO CARACAS SUR

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT No. 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** nombrado mediante la Resolución 575 del 1 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 059 del 1 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y de otra parte el **CONSORCIO CARACAS SUR**, identificado con NIT No. 901.341.140-4, integrado por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113 con una participación del 65% y la sociedad **INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con NIT No.860.025.054-6 con una participación del 35%, consorcio con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 22 A No. 85-20, teléfono 3386660 y correo electrónico jose.castellanos@mhc.com.co, representado legalmente por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los miembros del consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 17 y Adición No. 3** al Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **IDU** tramitó el proceso de Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-014-2019, con el objeto de **"*CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el ordenador del gasto del IDU, mediante Resolución No. 9339 del 14 de noviembre de 2019, adjudicó el proceso IDU-LP-SGI-014-2019 al **CONSORCIO CARACAS SUR**, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 25 de noviembre de 2019, el **IDU** y **CONSORCIO CARACAS SUR** suscribieron el contrato de obra No. **IDU-1601-2019** con objeto: "***CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*****".**

4. Que en la cláusula 4 del Contrato de Obra **IDU-1601-2019**, se estableció el plazo inicial de ejecución por el término de **NOVENTA Y CINCO (95) MESES**, contados a partir de la

suscripción del Acta de Inicio, lo cual ocurrió el 26 de diciembre de 2019, plazo que se discriminó, así:

ETAPA	PLAZO
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses
CONSTRUCCIÓN	29 meses
MANTENIMIENTO	60 meses
PLAZO CONTRATO	95 meses

5. Que la cláusula 11 del Contrato de Obra I**DU-1601-2019,** estableció como valor estimado del contrato, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($256.554.412.806)** equivalentes a 309.804,922 SMLMV para el año 2019.

6. Que en el desarrollo del Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019** se han suscrito las siguientes aclaraciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ACLARATORIO No. 1	06/12/2019	Aclarar notas de la Cláusula 8.1 *"GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO".*
ACTA No. 4 DE SUSPENSIÓN	25/03/2020	Suspensión del Contrato por VEINTE (20) días calendario.
ACTA No. 6 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	13/04//2020	Ampliación de la suspensión por TRECE (13) días calendario.
ACTA No. 7 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	27/04//2020	Ampliación de la suspensión por CATORCE (14) días calendario.
ACTA No. 8 REINICIO DE CONTRATO	11/05/2020	Reinicio del Contrato.
MODIFICATORIO No.1	25/06/2020	Renuncia al Anticipo.
MODIFICATORIO No.2	11/09/2020	MODIFICAR el numeral 2.2. PERSONAL PROFESIONAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN -Perfil Residente de Arquitectura- del Anexo No. 19. ANEXO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.
MODIFICATORIO No.3	27/05/2021	MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE PRECIO No PREVISTO NP 001.
MODIFICATORIO No.4	31 /08/2021	MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE LOS PRECIOS NO PREVISTO NP 002 AL NP 055 E INCORPORACIÓN DE APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD.
MODIFICATORIO No.5 ADICIÓN No.1	05/10/2021	- Estudios y Diseños del Convenio Interadministrativo No. 1690-2020 entre IDU – USPEC. - Se adicionó una nueva línea presupuestal denominada "*ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU-USPEC*" por

		la suma de $269.874.832.
MODIFICACIÓN No. 6 Y ACLARACIÓN No. 2.	29/12/2021	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 056 al NP 065), Modificación de la Tabla de Hitos contenida en la cláusula 14.1 del Contrato de Obra IDU-1601-2019, Modificación de la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago.
MODIFICATORIO No.7 ADICIÓN No.2	26/01/2022	- Construcción del nuevo cerramiento en el predio del complejo penitenciario y carcelario de Bogotá – COMEB la Picota; incluyendo el cerramiento tipo Colegio y el cerramiento de seguridad, con su respectivo acceso (puerta peatonal y puerta vehicular) - Se adicionó una nueva línea presupuestal denominada "*CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CERRAMIENTO EN EL PREDIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BOGOTÁ – COMEB LA PICOTA; EN EL FRENTE QUE COLINDA CON LA TRONCAL CARACAS, INCLUYENDO EL CERRAMIENTO TIPO COLEGIO LOCALIZADO ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K0+198.54, Y EL CERRAMIENTO DE SEGURIDAD LOCALIZADO ENTRE LAS ABSCISAS K0+140 AL K0+783.97, CON SU RESPECTIVO ACCESO (PUERTA PEATONAL (2) Y PUERTA VEHICULAR (2))"* por la suma de $ 4.831.777.574, AIU incluido.
MODIFICATORIO No.8	29/03/2022	MODIFICACIÓN. - Del apéndice G: Anexo 1 (Nuevo cronograma de Obra-PDT) y Anexo 2 (Tabla de Hitos).
MODIFICATORIO No.9	13/05/2022	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 066 al NP 077)
MODIFICATORIO No.10	21/07/2022	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 078 al NP 087)
MODIFICATORIO No.11	12/08/2022	Ampliación del plazo contractual señalado en el Modificatorio No. 7 Adición No. 2- Construcción del puesto de control de acceso a la Picota.
MODIFICATORIO No.12 Y PRÓRROGA NO. 1	22/12/2022	- Incorporación de la circular No. 6 de 2022, en lo referente a los Lineamientos generales para la transición de los índices del ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19. - Prorroga por el término de catorce (14) meses para la Etapa de Construcción. - Modificación del Apéndice G: Anexo 1 (Cronograma De Obra-PDT) Y Anexo 2 (Tabla De Hitos).
MODIFICATORIO No.13	08/05/2023	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 088 al NP 120)
MODIFICACIÓN No. 14 Y ACLARATORIO No. 3	31/08/2023	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 121 al NP 138)

MODIFICATORIO No. 15 Y PRÓRROGA No. 2	28/12/2023	- Prórroga 2 Etapa de Construcción - Del Apéndice G: Anexo 1 (Nuevo Cronograma De Obra-PDT) Y Anexo 2 (Tabla De Hitos), por un período de 6 meses. - Inclusión a la lista de precios unitarios (NP 139 al NP 169)
MODIFICATORIO No. 16	20/05/2024	- Modificación de la Tabla de Hitos contenida en la cláusula 14.1. del Contrato de Obra IDU-1601-2019 – Reglas Aplicables al Pago de los Hitos y del Apéndice G, de acuerdo con los nuevos porcentajes dado los mayores valores de los Subhitos 15.1 y 15.2. - Modificación de la Cláusula 12 - Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra IDU-1601-2019. - Establecer que los mayores valores de los hitos con ocasión de los parámetros operacionales presentados por Transmilenio S.A., sean cubiertos con cargo al Fondo de Compensaciones.

7. Que el valor estimado actual del Contrato de Obra **IDU-1601-2019**, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($261.656.065.212,00).**

8. Que el plazo actual del Contrato de Obra **IDU-1601-2019** es de **CIENTO QUINCE (115) MESES,** encontrándose actualmente en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, plazo que se discrimina de la siguiente manera:

ETAPA	PLAZO
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses
CONSTRUCCIÓN	49 meses
MANTENIMIENTO	60 meses
PLAZO CONTRATO	**115 MESES**

9. Que la fecha de terminación actual del de Obra No. IDU-1601-2019 es el **11 de septiembre de 2029**, encontrándose vigente y en ejecución, encontrándose actualmente en la etapa de construcción, la cual finaliza el **11 de septiembre de 2024**.

10. Que a la fecha no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en contra de **Consorcio Caracas Sur**, en virtud del contrato de obra IDU-1601-2019.

11. Que el **CONSORCIO CARACAS SUR**, en calidad de contratista de obra, remitió solicitudes, salvedades y manifestaciones en los oficios: D-1176 del 30 de julio de 2024, con radicado IDU 202452601336562, D-1197 del 2 de agosto de 2024, con radicado IDU 202452601378412, D-1223 del 8 de agosto de 2024, con radicado IDU 202452601386252 y D-1248 del 13 de agosto de 2024, con radicado IDU 202452601429062. Las anteriores comunicaciones fueron remitidas a CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, en calidad de contratista de interventoría, solicitando el trámite de la Modificación No. 17 y Adición No. 3 al Contrato de Obra IDU-1601-2019, relativa a: **(i)** Traslado de actividades de construcción a etapa de mantenimiento

por un lapso de dos (“) meses; **(ii)** Incorporar recursos al fondo de compensaciones, con base en las siguientes consideraciones:

a) comunicación CCS-D-1176 del 30 de julio de 2024:

“(...)
Teniendo como base las siguientes consideraciones: (i) lo informado por el Consorcio Caracas Sur en su comunicación D-917 (R-10967) del 14 de junio de 2024, en el cual se manifestaron las afectaciones presentadas al PDT vigente que son ajenas al control y dominio del contratista y en la cual se solicitó la reprogramación de las obras afectadas; (ii) a los recorridos de obra realizados con la interventoría e IDU y (iii) las mesas de trabajo llevadas a cabo con los equipos jurídicos de las tres partes, el CCS solicita la modificación del contrato de obra, a efectos que la ejecución de una porción no sustancial de las obras afectadas por terceros sean trasladadas a la Etapa de Mantenimiento, de tal forma que las demás obras terminadas sean recibidas y se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción en la fecha actualmente prevista para la terminación de dicha Etapa. Así mismo, se solicita la incorporación de recursos financieros al Fondo de Compensaciones como se expone más adelante.

Para el efecto se exponen las siguientes justificaciones:

I. JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS SOLITUDES SOLICITUDES

1. SOLICITUD DE TRASLADO DE OBRAS A ETAPA DE MANTENIMIENTO:

De conformidad con la línea base vigente, la Etapa de Construcción vence el 11 de septiembre de 2024 incluyendo el periodo de recibo de la interventoría.

Como se ha expuesto en las reuniones y recorridos, se han presentado afectaciones ajenas al contratista, que implican que un porcentaje de las obras no estará terminado para ese momento.

Tales obras representan menos del 5% del área total del proyecto y no afectan la puesta en servicio del sistema Transmilenio sobre el corredor, lo que advierte que no resulta razonable ni proporcional realizar una nueva prórroga de la Etapa de Construcción.

A continuación, se presentan las obras que se solicita sean trasladas a la Etapa de Mantenimiento con las justificaciones correspondientes:

A. Sector 1:

a. Intersección carrera 9 y bocacalle carrera 9 costado oriental:

- *Fecha prevista de inicio de la actividad:*

De acuerdo con el PDT LB4, la fecha prevista del inicio de la actividad era el 24 de mayo de 2024 luego de la aprobación del PMT para intervención de la intersección de la carrera 9 y bocacalle el 11 de mayo de 2024 (teniendo en cuenta los 10 días hábiles para la coordinación de semáforos en la intersección):

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Aprobación de PMT para construcción Intersección Cra 9	0 días	sáb 11/05/24	sáb 11/05/24
Intersección Carrera 9	**51 días**	**vie 24/05/24**	**vie 26/07/24**
REDES HUMEDAS	**20 días**	**vie 24/05/24**	**mar 18/06/24**
Red Alcantarillado Sanitario	15 días	vie 24/05/24	mié 12/06/24
Red Alcantarillado Pluvial	20 días	vie 24/05/24	mar 18/06/24
Pavimentos (Incluyen Muros Entre Calzadas) - Por calzadas	**40 días**	**vie 07/06/24**	**vie 26/07/24**

- *Hechos que impactaron la fecha prevista según LB4:*

De acuerdo con lo manifestado por el Consorcio es sus comunicaciones D-917 y D-1017, este PMT fue presentado inicialmente en el mes de abril de 2024, no obstante, su aval e implementación se vio afectada por conflictos con los otros PMTs que se tenían implementados, sumado a las áreas limitadas con las que se han ejecutado las obras.

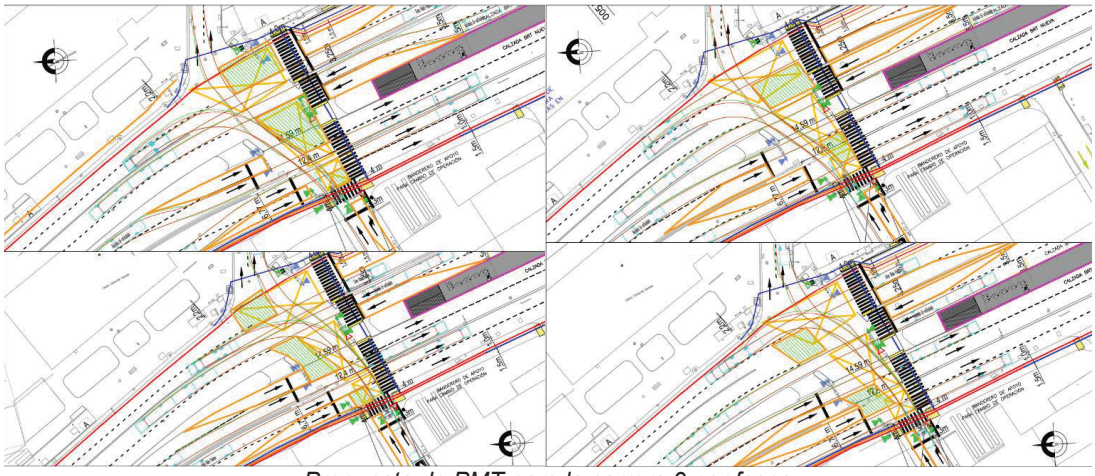
Estas demoras se han informado previamente en el comunicado D-917 y D-1017 donde se expone la trazabilidad de los trámites de PMTs:

- ***Carrera 7:** Observaciones por parte de Transmilenio quien negó el aval y postergó la aprobación de este plan de manejo de tráfico.*

- ***PMT calzadas mixta y BRT al costado oriental Molinos:** Implementado hasta el 10 de julio de 2024, debido al proceso de coordinación, movimiento y activación de semáforos requerido para poner en operación la calzada mixta recién construida. Hasta tanto este PMT no se implementará, no era posible tramitar el PMT de la carrera 9.*

Una vez se dieron las condiciones anteriormente indicadas, el Consorcio presentó nuevamente el PMT de la carrera 9 el 4 de julio de 2024.

La SDM dio la aprobación el 1 de agosto de 2024 mediante el COI No. 31 por lo tanto, 10 días hábiles después (por coordinación de semaforización con SDM) se iniciarán las actividades constructivas de la intersección. Este PMT está planteado por fases y se requiere tener una coordinación precisa entre contratista, interventoría y SDM para que se agilicen los cambios de fases para mitigar las demoras por las aprobaciones requeridas en cada cambio.



Propuesta de PMT para la carrera 9 por fases

Como se puede evidenciar, dada la complejidad del proceso constructivo de esta intersección, se tendría ejecución por cuadrantes alternando entre calzadas mixtas y BRT de ambos costados por fases, lo que limita las áreas de intervención para las obras a construir.

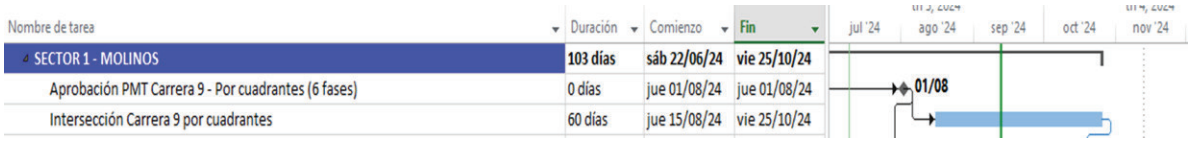
- *Fecha prevista de inicio y culminación de las actividades:*

  - *La fecha prevista para el inicio de las actividades constructivas sobre la intersección carrera 9 está planteada para el 15 de agosto de 2024.*

  - *La actividad culmina el 25 de octubre de 2024 teniendo en cuenta la siguiente programación y los hitos de control previstos en la misma:*

  Hitos de control a tener en cuenta para la implementación del PMT por fases:

  - ***Solicitud del PMT por parte de CCS a la interventoría:*** *4 de julio de 2024*
  - ***Revisión y aprobación por parte de interventoría (con atención de observaciones.):*** *12 de julio de 2024*
  - ***Solicitud de PMT por parte de CCS a la SDM y aval de TMSA:*** *19 de julio de 2024.*
  - ***Revisión y presentación de observaciones por parte de SDM:*** *26 de julio de 2024.*
  - ***Aprobación del PMT por parte de la SDM:*** *1 de agosto de 2024*
  - ***Coordinación de semaforización SDM e implementación:*** *15 de agosto de 2024.*



Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
SECTOR 1 - MOLINOS	103 días	sáb 22/06/24	vie 25/10/24
Aprobación PMT Carrera 9 - Por cuadrantes (6 fases)	0 días	jue 01/08/24	jue 01/08/24
Intersección Carrera 9 por cuadrantes	60 días	jue 15/08/24	vie 25/10/24

- *Área pendiente por terminar después del 11 de septiembre en este sector:*

*Se prevé que para el 11 de septiembre de 2024 quedan actividades pendientes por ejecutar en un área de 880 m² correspondiente al **0,42%** del área total del proyecto (209.570 m²) como se muestra a continuación:*



B. Sector 2:

a. Empate de desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma-Monteblanco Ø24" en la quebrada Chiguaza.

- *Hechos que han impactado la fecha prevista:*

  Debido a las interferencias con el alcantarillado pluvial y sanitario en el costado oriental de la avenida Caracas presentes al inicio de la ejecución de las obras de la red matriz se requirió presentar a la DRMA-EAAB el ajuste a los diseños: alineamiento, diseño de cámaras y definición de los anclajes a construir en los empates.

  Mediante el comunicado D-504 (E-2024-029567) del 19 de marzo de 2024, se presentaron a la EAAB los ajustes a los diseños hidráulicos y las cámaras correspondientes al desvío No. 2 de la red matriz Vitelma-Monteblanco en el sector Chiguaza, el cual fue aprobado por la EAAB mediante memorando No. 2541001-2024-1597 del 29 de mayo de 2024 entregando la "viabilidad técnica condicionada" toda vez que se presentaron requerimientos para el diseño de los anclajes en los empates y de la cámara ventosa. Estos anclajes requirieron ajustes a los diseños debido a las limitaciones de espacio e interferencias con las redes existentes y calzadas vehiculares (como fue indicado en reunión con la DRMA-EAAB y la interventoría el 18 de junio de 2024). Sumado a que los anclajes del diseño inicial no se alcanzan a ejecutar dentro de las 24 horas que tiene como requisito la DRMA-EAAB y se requiere contar con una alternativa viable para ser ajustada y presentada a la interventoría.

  El Consorcio está coordinando con la DRMA – EAAB la realización de los empates para el 28 de agosto de 2024

b. Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza

- *Fecha prevista de inicio de la actividad:*

  Para el parque Chiguaza se tenía fecha prevista de ejecución desde el 11 de noviembre de 2023.

- *Hechos que impactaron la fecha prevista según LB4:*

  Para la ejecución de estas actividades se requiere contar con el permiso ambiental para la ocupación del cauce (en trámite desde mayo de 2023) debido a que se debió retirar el mobiliario del parque para la ejecución de las actividades del desvío No. 2 de la red matriz, el cual se encuentra ubicado al costado nororiental del cauce de la quebrada Chiguaza.

  Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio fue adelantando las consultas y consolidando la información que se requería para realizar la solicitud de un nuevo POC que permitiera la ejecución de las cerchas de ENEL, ETB y la solicitud de modificación del permiso inicial para incluir las nuevas coordenadas de las redes menores de la EAAB.

  El Consorcio inició formalmente el trámite del POC para la instalación de las cerchas el 25 de mayo de 2023 (es decir, con 6 meses de anticipación), sin embargo, la SDA declaró el desistimiento del trámite pese a llevar más de un año en curso en junio de 2024. Con base en esto, el Consorcio Caracas Sur, bajo la premisa que los argumentos entregados por la SDA no obedecen a causas que justifiquen el desistimiento, como lo demuestra la trazabilidad presentada

en el comunicado D-490 en la cual se entregó al IDU, titular de permiso, una propuesta de escrito para interponer un recurso de reposición, dejando a discreción de la Entidad su interposición o la radicación de nueva solicitud de POC. En la citada comunicación también se aportaron todos los documentos necesarios para que se inicie nuevamente el trámite del POC. El Consorcio estima que el permiso se puede tramitar en el transcurso del mes de julio de 2024 y que su aprobación por la SDA se obtenga el 23 de agosto de 2024.

- *Fecha prevista de inicio y culminación de las actividades:*

  - *Teniendo en cuenta que el proyecto aún no cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución de estas obras, se plantea que el POC sea expedido por la autoridad ambiental a más tardar el 23 de agosto de 2024 para poder entregar las redes que cruzan por cerchas.*

  Estas actividades, de instalación de cerchas, instalación de tubería y conexiones con las redes instaladas en ambos costados de la quebrada Chiguaza requieren una duración aproximada de 4 semanas.

  - *Para las obras del parque Chiguaza, éstas iniciarán una vez se apruebe el POC, se iniciará con actividades preliminares de acuerdo a lo descrito en el PDT anexo.*

De no cumplirse por parte de la SDA la fecha de este hito de control con la aprobación del POC, las obras se desplazan el tiempo adicional que demore en ser aprobado el permiso ambiental requerido para la ejecución de las obras.



Nombre de tarea	Duració	Comienzo	Fin
OBRAS COMPLEMENTARIAS	**54 días**	**vie 23/08/24**	**sáb 26/10/24**
Aprobación permiso de ocupación de Cauce POC Quebrada Chiguaza para redes	0 días	vie 23/08/24	vie 23/08/24
Adecuación y restitución Parque Chiguaza	**44 días**	**jue 05/09/24**	**sáb 26/10/24**
Preliminares, replanteo y excavaciones	15 días	jue 05/09/24	sáb 21/09/24
Restutución de Parque Chiguaza y zonas duras	29 días	lun 23/09/24	sáb 26/10/24
Cruce de redes por cercha (ENEL, ETB, EAAB)	**20 días**	**jue 05/09/24**	**vie 27/09/24**
Instalación de cerchas aguas arriba (incluye instalaciónde tubería)	20 días	jue 05/09/24	vie 27/09/24
Instalación de cerchas aguas abajo (incluye instalaciónde tubería)	15 días	mié 11/09/24	vie 27/09/24
Realización de empates con redes instaladas E.S.P	0 días	vie 27/09/24	vie 27/09/24

Al tratarse de obras especiales y de redes, las mismas no representan ninguna incidencia sobre el sistema Transmilenio.

c. Empates de red menor de acueducto y conexiones de las redes de ETB y Enel para que queden habilitados los tramos funcionales.

Empates de red menor de acueducto EAAB:

De acuerdo con las reuniones y mesas de trabajo realizadas con la EAAB - zona 4 para la definición del plan de trabajo del recibo de las obras de red menor de acueducto y empates definitivos con la red existente, el Consorcio Caracas Sur ha presentado desde el 16 de mayo de 2024 de manera presencial en las instalaciones de la EAAB-zona 4 y mediante los comunicados D-859 (E-2024-058329) del 31 de mayo de 2024 y D-1006 (E-2024-068794) del 2 de junio de 2024 los cronogramas propuestos para la ejecución de las actividades de empate, los cuales se elaboraron teniendo en cuenta hitos de control como PMTs, cierres por racionamiento programados por la EAAB y obras especiales como instalación de cercha para cruce por quebrada Chiguaza, derivaciones de red matriz a red de distribución, entre otros que se requieren para la puesta al servicio de la infraestructura nueva y el reemplazo de la red a

deshabilitar.

En la reunión realizada el 18 de julio de 2024, se planteó una alternativa que permitiera contar con un cruce mediante tubería adosada al puente vehicular Chiguaza para realizar una conexión suplementaria al cruce por cercha sobre esta misma quebrada y así realizar las conexiones definitivas sin la limitación del POC Chiguaza, sin embargo, esta propuesta no fue avalada por el IDU y se debe contar con este POC para la realización de los empates.

Debido a que el POC requerido para ejecutar las obras para la instalación de la cercha para el cruce de la red menor de 12" sobre la quebrada Chiguaza se encuentra en trámite y se espera que se dé la aprobación el 23 de agosto de 2024 y que los empates definitivos en todo el proyecto dependen de este cruce, se solicita a la interventoría que estas actividades sean incluidas dentro del traslado de las actividades de construcción.

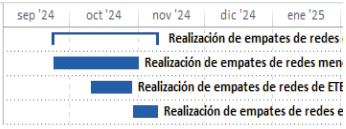
Para las obras del parque Chiguaza, éstas iniciarán una vez se apruebe el POC, se iniciará con actividades preliminares de acuerdo con lo descrito en el PDT anexo.

Entrega de tramos funcionales ETB y ENEL:

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha las obras de las redes de ENEL que se encuentran finalizadas están en proceso de entrega, las obras de redes que están incluidas en las actividades a trasladar, se entregarán a la ESP conforme a la terminación de las obras con fecha máxima del 9 de noviembre de 2024 como se indica en el PDT anexo.

Para la infraestructura de redes de ETB, estas obras se entregan hasta la finalización de todas las obras que se tienen dentro del alcance del contrato de obra, por lo que se estipula la fecha de entrega definitiva de estas redes para el 28 de octubre de 2024, como se indica en el PDT LB5 anexo a esta comunicación:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Realización de empates de redes de servicios públicos y entrega de tramos funcionales	**40 días**	**lun 23/09/24**	**sáb 09/11/2**
Realización de empates de redes menores con red existente y entrega a EAAB	33 días	lun 23/09/24	jue 31/10/24
Realización de empates de redes de ETB	15 días	jue 10/10/24	lun 28/10/24
Realización de empates de redes eléctricas a ENEL	10 días	mar 29/10/24	sáb 09/11/2



Debido a que la realización de esta actividad depende de la instalación de las cerchas en la quebrada Chiguaza, en caso de no cumplirse por parte de la SDA la fecha de este hito de control con la aprobación del POC, las obras que dependen del POC Chiguaza se desplazan el tiempo adicional que demore en ser aprobado el permiso ambiental requerido para la ejecución de las obras.

Al tratarse de obras especiales y de redes, las mismas no representan ninguna incidencia sobre el sistema Transmilenio.

d. Intersección y bocacalle calle 56 sur

- *Fecha prevista de inicio de la actividad:*

Según la programación del PDT LB4, las obras de la intersección de la calle 56 sur (incluida la bocacalle) tenían fecha de inicio el 21 de noviembre de 2023, con la aprobación del PMT y el inicio de las obras de construcción de redes húmedas en el costado occidental.

- *Hechos que impactaron la fecha prevista según LB4:*

  Debido a las demoras de más dos meses en el retiro de tres postes de media tensión, programados inicialmente para ser trasladados el 26 de diciembre de 2023, que impedían la implementación del PMT Brío-Poseedores por el costado oriental para el desvío de tráfico, en el cual uno de estos postes alimentaba la unidad de control de semaforización de la intersección, la implementación del PMT se realizó hasta el 26 de febrero de 2024 con la coordinación de ENEL y de la SDM.

  A partir del 27 de febrero de 2024, se pudo iniciar la intervención del costado occidental, el cual presentó demoras de más de dos meses, debido a interferencias con el box culvert Danubio, infraestructura que se debió intervenir para ajustar las cotas del pavimento con las cotas de la losa superior del box. Situación que no era previsible hasta tanto no se iniciara la intervención del costado occidental para realizar la inspección de este box culvert. Solo hasta el 23 de mayo de 2024, la interventoría avaló los conceptos técnicos de estructuras y de pavimentos para la modificación de estas cotas y el proceso constructivo, el cual está próximo a culminar.

  Adicionalmente, se tiene en ejecución, la construcción del cruce de redes menores de acueducto, ETB, ENEL y de semaforización, las cuales deben ser ejecutadas para poder implementar el cierre de la intersección y de la bocacalle por calzadas. Se estima su finalización a mediados de agosto de 2024.

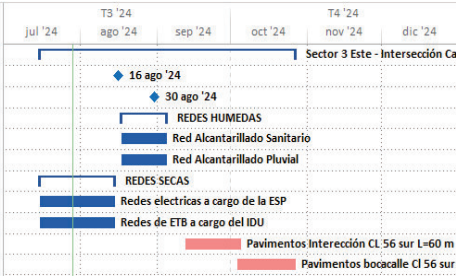
- *Fecha prevista de inicio y culminación de las actividades:*

  - *En línea con lo anterior, se estima que el PMT para la ejecución de las obras de la intersección de la calle 56 sur al costado oriental sea aprobado por la SDM el 29 de agosto de 2024 y se implemente 10 días hábiles después, debido a la coordinación semafórica con la SDM, es decir el 30 de agosto de 2024.*

  - *Las actividades descritas anteriormente culminan el 16 de octubre de 2024 de acuerdo con la siguiente programación:*

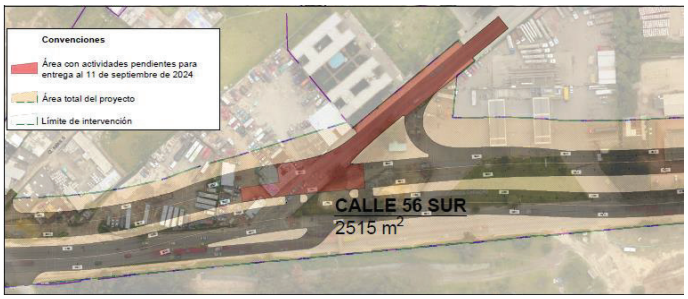
    Hitos de control a tener en cuenta para la implementación del PMT por fases:
    - ***Solicitud del PMT por parte de CCS a la interventoría:*** *1 de agosto de 2024*
    - ***Revisión y aprobación por parte de interventoría (con atención de observaciones):*** *8 de agosto de 2024*
    - ***Solicitud de PMT por parte de CCS a la SDM y aval de TMSA:*** *15 de agosto de 2024*
    - ***Revisión y presentación de observaciones por parte de SDM:*** *22 de agosto de 2024*
    - ***Aprobación del PMT por parte de la SDM:*** *29 de agosto de 2024.*
    - ***Coordinación de semaforización SDM e implementación:*** *12 de septiembre de 2024*

Nombre de tarea	Duració	Comienzo	Fin
Sector 3 Este - Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml	86 días	lun 15/07/24	sáb 26/10/24
Aprobación de PMT para redes húmedas Cl 56 sur	0 días	vie 16/08/24	vie 16/08/24
Aprobación de PMT para construcción de intersección y bocacalle	0 días	vie 30/08/24	vie 30/08/24
REDES HUMEDAS	15 días	sáb 17/08/24	mié 04/09/24
Red Alcantarillado Sanitario	15 días	sáb 17/08/24	mié 04/09/24
Red Alcantarillado Pluvial	15 días	sáb 17/08/24	mié 04/09/24
REDES SECAS	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Redes electricas a cargo de la ESP	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Redes de ETB a cargo del IDU	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Pavimentos Interección CL 56 sur L=60 m	20 días	jue 12/09/24	vie 04/10/24
Pavimentos bocacalle Cl 56 sur (por medias calzadas)	20 días	jue 03/10/24	sáb 26/10/24



- *Área pendiente por finalización después del 11 de septiembre en este sector:*

El área que queda pendiente por culminar sería 2.515 m² correspondiente al 1,20% del área total (209.570 m²) como se muestra a continuación:



C. Sector 3

a. Accesos vehiculares Amarilo

- *Fecha prevista de inicio de la actividad:*

Estas actividades no se incluyeron en el PDT LB4 por tratarse de obras que no estaban previstas en los diseños, toda vez que no se contaba con la información por parte de Amarilo.

- *Razones de no haberse incluido en el PDT LB4:*

La constructora entregó los diseños urbanísticos, sin la aprobación del diseño urbanístico del acceso 3 esta información fue recibida cuando el Consorcio Caracas Sur ya tenía construidas las redes de las ESP, el espacio público y las calzadas en este sector, a la fecha se están armonizando los diseños para que sean ajustados y construidos el acceso 1 y 3.

- *Fecha prevista de inicio y culminación de las actividades:*

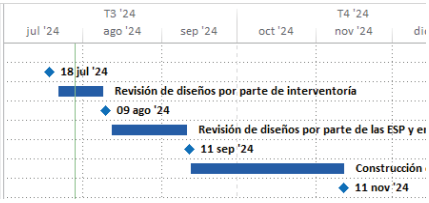
  - *Estas actividades se van a ejecutar a partir del 12 de septiembre de 2024 previa aprobación de los diseños por parte de la interventoría, ESP y empresas distritales correspondientes los cuales se están armonizando con Amarilo.*

  - *La construcción demora 2 meses, es decir que las actividades culminan el 11 de noviembre de 2024.*

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente programación que será incluida en el PDT propuesto adjunto a esta carta:

A la fecha se encuentra pendiente la entrega del diseño urbanístico del acceso No. 3 por parte de la constructora. Se espera que sean entregados, armonizados y presentados a la interventoría para revisión y posterior aprobación el 18 de julio de 2024.

Nombre de tarea	Duració	Comienzo	Fin
Sector 3 Este - Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3)	1387 días	jue 26/12/19	lun 02/09/24
Entrega de diseños para accesos vehiculares sector Amarilo a interventoría	0 días	jue 18/07/24	jue 18/07/24
Revisión de diseños por parte de interventoría	15 días	lun 22/07/24	jue 08/08/24
Aprobación, entrega y solicitud de aprobación de diseños por parte de interventoría a la	0 días	vie 09/08/24	vie 09/08/24
Revisión de diseños por parte de las ESP y entidades distritales	25 días	lun 12/08/24	mar 10/09/24
Aprobación de diseños por parte de las ESP y entidades distritales	0 días	mié 11/09/24	mié 11/09/24
Construcción de accesos vehiculares sector Amarilo	50 días	jue 12/09/24	lun 11/11/24
Entrega de obras sector Amarilo	0 días	lun 11/11/24	lun 11/11/24



- *Área pendiente por finalizar después del 11 de septiembre en este sector:*

*Estas intervenciones se estiman en un área de 973 m² (**0,46%** del total del área del proyecto).*



b. *Obras para construcción de redes se servicios públicos, espacio público sector de hallazgo arqueológico y etapa de laboratorios de para análisis.*

- *Fecha prevista de inicio de la actividad:*

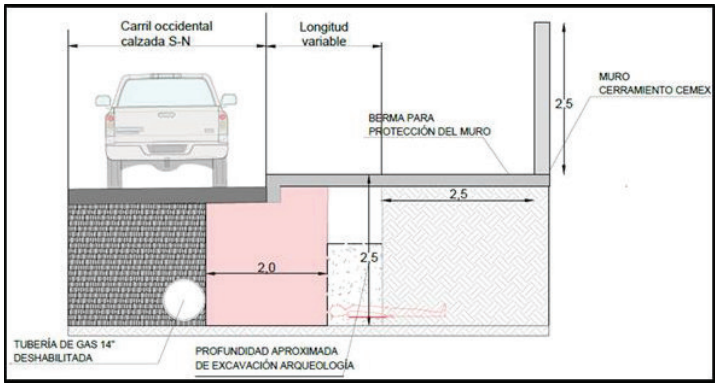
Según el PDT vigente, se tenía prevista la liberación del área del hallazgo arqueológico para el 31 de mayo de 2024.

- *Hechos que impactaron las fechas previstas del PDT LB4:*

La finalización de las actividades de rescate arqueológico se dio el 19 de junio de 2024. En esta fecha el IDU liberó el área parcialmente, lo que permite la finalización de la calzada BRT y el inicio de actividades sobre la calzada mixta sentido N-S. La longitud del hallazgo, a excepción de los cortes C41 y C42 (50 metros aprox.), restringe la intervención de la calzada mixta y permite sólo la terminación de la calzada BRT, debido a la franja de protección de 2 metros, medidos desde la parte más externa del rasgo que invade la zona de espacio público y que interfiere con el carril occidental de la calzada mixta sentido N-S (ver fotografía aérea y sección transversal a continuación):



Construcción de pavimentos calzada mixta y área de espacio público costado occidental.



Sección transversal área de protección de rasgos arqueológicos.

El 16 de julio de 2024, el Consorcio Caracas Sur recibió por parte del área de arqueología del IDU, el comunicado del ICANH No. 2024162000066841 del 8 de julio de 2024 aprobando la no intervención de la franja de seguridad de 2.50 m en sección transversal del costado occidental del muro de cerramiento del predio privado de Cemex. En este comunicado, el ICANH indica las actividades que debe realizar el contratista para la adecuada protección e identificación de los rasgos en perfil que no serán intervenidos por el contratista (cortes arqueológicos 41 y 42) por medio de la implementación de geotextil y relleno granular con una cinta o placa en concreto con la respectiva identificación del área:

"1. Medidas de protección de rasgos en perfil

Como medida de protección principal para todos los rasgos que se proyectan hacia la zona de no intervención del muro de Cemex (2.50 m), y mientras los cortes arqueológicos continúen en ejecución y no se inicien las actividades constructivas en este espacio, se cubrirán con plástico para evitar pérdida de sedimentos por agentes climáticos.

La primera medida para la protección a largo plazo es la no intervención de los rasgos. Todo rasgo identificado y que se proyecte hacia el perfil occidental del muro de Cemex se dejará intacto, esto para evitar que la excavación parcial de rasgos descontextualice el hallazgo o exponga elementos que a la final no pueden ser rescatados. Una vez identificados los rasgos se propone aislarlos con el fin de que tanto las actividades de construcción de calzada y espacio público occidental, como su posterior ubicación bajo capas duras no afecten la integridad de los rasgos y su contenido. Los rasgos serán recubiertos con un geotextil no tejido, sobre el cual se instala una capa de gravilla, y sobre dicha gravilla se dispone una cinta de reconocimiento o una placa de concreto con inscripción indicando la existencia de los rasgos.

Una vez terminada la excavación arqueológica, el área se rellenará con sub-base granular, para posteriormente ser compactada y sobre ellas ubicar las capas duras que conforman el espacio público y parte de la calzada mixta occidental, por lo que la instalación del cárcamo o del geotextil con gravilla de ninguna manera afecta la estructura que estará sobre el área de los rasgos. La principal medida de mitigación para la protección de los rasgos que quedan bajo la franja de 2.50 m, consiste en la no intervención del espacio. Para ello se han realizado cambios en los diseños constructivos lo cual permite garantizar la no realización de excavaciones intrusivas como lo son la instalación de redes, excavación a profundidad (contenedores de raíces) o conformación del espacio público.

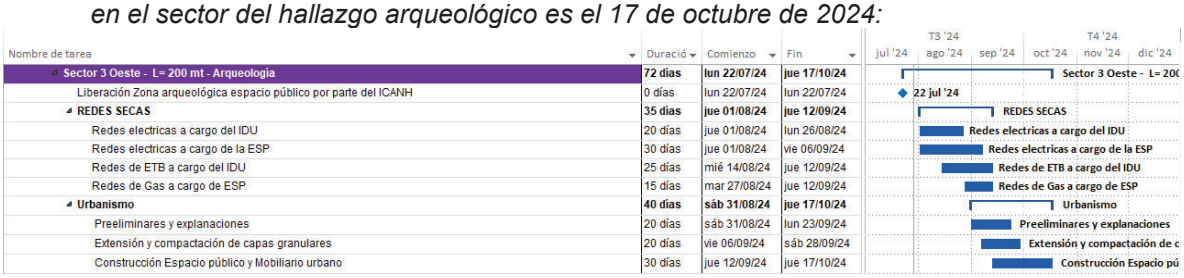
Estas actividades se realizaron con el acompañamiento de la interventoría y se documentó por medio de acta suscrita el 22 de julio de 2024 donde se informa que las labores de protección fueron realizadas por el contratista. Posteriormente se dio inicio a las actividades de conformación y construcción de la estructura de pavimento.

- *Fecha prevista de inicio y culminación de las actividades:*

  - *Las actividades sobre la calzada BRT y mixta a excepción de los 50 metros afectados por los rasgos que persisten en el hallazgo, iniciaron su ejecución desde el 5 de julio de 2024.*

  - *Las actividades sobre el espacio público y la liberación del área de interferencia indicada anteriormente están previstas para iniciar el 1 de agosto de 2024, luego de realizar las actividades de protección de los rasgos que aprobó el ICANH (acta levantada en campo y suscrita por el Consorcio Caracas Sur y la interventoría).*

  - *De acuerdo con la siguiente programación de actividades, la fecha de entrega de las obras en el sector del hallazgo arqueológico es el 17 de octubre de 2024:*

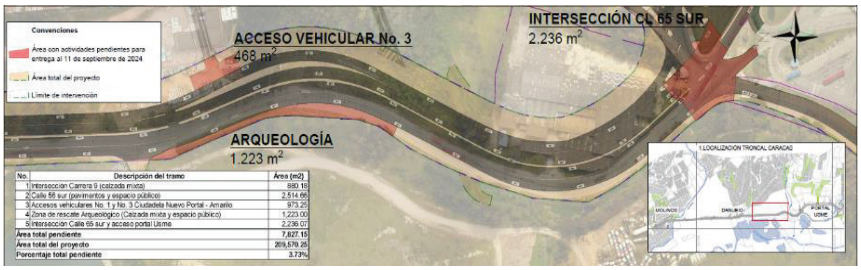


Nombre de tarea	Duració	Comienzo	Fin
Sector 3 Oeste - L= 200 mt - Arqueologia	**72 días**	**lun 22/07/24**	**jue 17/10/24**
Liberación Zona arqueológica espacio público por parte del ICANH	0 días	lun 22/07/24	lun 22/07/24
REDES SECAS	**35 días**	**jue 01/08/24**	**jue 12/09/24**
Redes electricas a cargo del IDU	20 días	jue 01/08/24	lun 26/08/24
Redes electricas a cargo de la ESP	30 días	jue 01/08/24	vie 06/09/24
Redes de ETB a cargo del IDU	25 días	mié 14/08/24	jue 12/09/24
Redes de Gas a cargo de ESP	15 días	mar 27/08/24	jue 12/09/24
Urbanismo	**40 días**	**sáb 31/08/24**	**jue 17/10/24**
Preeliminares y explanaciones	20 días	sáb 31/08/24	lun 23/09/24
Extensión y compactación de capas granulares	20 días	vie 06/09/24	sáb 28/09/24
Construcción Espacio público y Mobiliario urbano	30 días	jue 12/09/24	jue 17/10/24

- *Área pendiente por finalizar después del 11 de septiembre en este sector:*

Según la programación vigente en el PDT LB4, se requieren 3 meses para la finalización de las actividades de espacio público y urbanismo en el sector de arqueología, llevando la programación para que culmine el 17 de octubre de 2024.

El área que queda pendiente por entregar posterior al fin de la etapa de construcción es 1.223 m2 correspondiente al 03.58% del área total del proyecto (209.570 m2)



EL Consorcio presenta en el PDT propuesto un capítulo de entrega de informes de laboratorio de los rasgos que se estudiarán y serán entregados hasta el 26 de enero de 2026 con entregas mensuales de los siguientes componentes:

Nombre de tarea	Duració	Comienzo	Fin
Actividades de laboratorio de rescate de rasgos en hallazgo arqueológico	**262 días**	**mié 26/03/25**	**lun 26/01/26**
Informes mensuales de actividades de laboratorio	**236 días**	**mié 26/03/25**	**vie 26/12/25**
Laboratorio de restos óseos humanos	0 días	vie 26/12/25	vie 26/12/25
Laboratorio de restos óseos de fauna	0 días	mié 26/03/25	mié 26/03/25
Laboratorio de restos de material cerámico y líticos	0 días	mié 26/03/25	mié 26/03/25
Entrega de laboratorio final de arqueología	0 días	lun 26/01/26	lun 26/01/26

Así mismo, las labores de laboratorio de arqueología para el análisis de restos óseos humanos, fragmentos de cerámica, artefactos líticos, otros objetos o materiales (loza, vidrio, tela, entre otros) y restos óseos de fauna se incorporan también al PDT propuesto.

Se crea un capítulo de entrega de informes de laboratorio de los rasgos que se estudiarán y serán entregados hasta el 26 de enero de 2026 con entregas mensuales y el informe final.

D. Sector 4

a. Intersección y bocacalle calle 65 sur.

- *Fecha prevista de inicio de la actividad:*

Las actividades en este sector se iniciaron en enero de 2023, con fecha de entrega en la LB4 para el 11 de marzo de 2024, incluyendo las obras de redes, pavimentos en la bocacalle y la intersección junto con el acceso al portal Usme.

- *Hechos que impactaron las fechas previstas del PDT LB4:*

  - ***Afectaciones por obras del desvío No. 5 de la red matriz (sobre la bocacalle cl 65 sur):***

    Debido a las solicitudes presentadas por parte de la DRMA-EAAB en febrero de 2024, se requirió realizar obras adicionales a las previstas inicialmente.

    Las obras de red matriz aún no han sido recibidas por parte de la ESP y a la fecha se están gestionando los empates de la red matriz instalada, estamos a la espera de confirmación de la fecha del empate por parte de la EAAB. Estos empates son necesarios para terminar los pavimentos de la bocacalle Cl 65 sur y así poder entregarla a los usuarios y generar la presentación de los PMTs en la intersección por cuadrantes.

  - ***No aprobación de los PMTs para intervención en la intersección de la calle 65 sur:***

    Para la intervención sobre la intersección, la SDM no ha aprobado los PMTs que se han presentado debido a que aún no se cuenta con las calzadas terminadas en los sectores Arqueología ni Hoya del Ramo para los desvíos necesarios al costado occidental, igualmente afectados por causas ajenas al contratista anteriormente explicadas.

    Teniendo en cuenta que los pavimentos de los tramos de arqueología y Hoya del Ramo se entregan en agosto de 2024 y que a esa fecha se puede dar continuidad por la calzada BRT del hallazgo arqueológico, se prevé que la implementación del PMT de la intersección realice el 1 de septiembre de 2024.

- *Fecha prevista de inicio y culminación de las actividades:*

  - *Las obras de la calle 65 sur están previstas para finalizar el 14 de agosto de 2024, esto bajo el entendido que se aprueben los empates por DRMA para el 10 de agosto de 2024.*

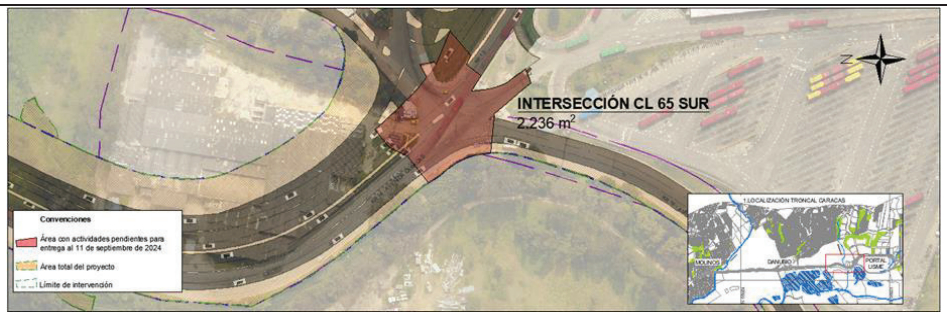
  - *Se prevé abrir un carril en el sentido occidente oriente para el tráfico mixto el 31 de agosto de 2024, mientras se hacen los empates correspondientes.*

  - *Las obras sobre la intersección iniciarán el 11 de septiembre de 2024 y se ejecutarán hasta el 11 de noviembre de 2024 ya que la complejidad de las obras requiere la ejecución por cuadrantes, contemplados en el PMT.*



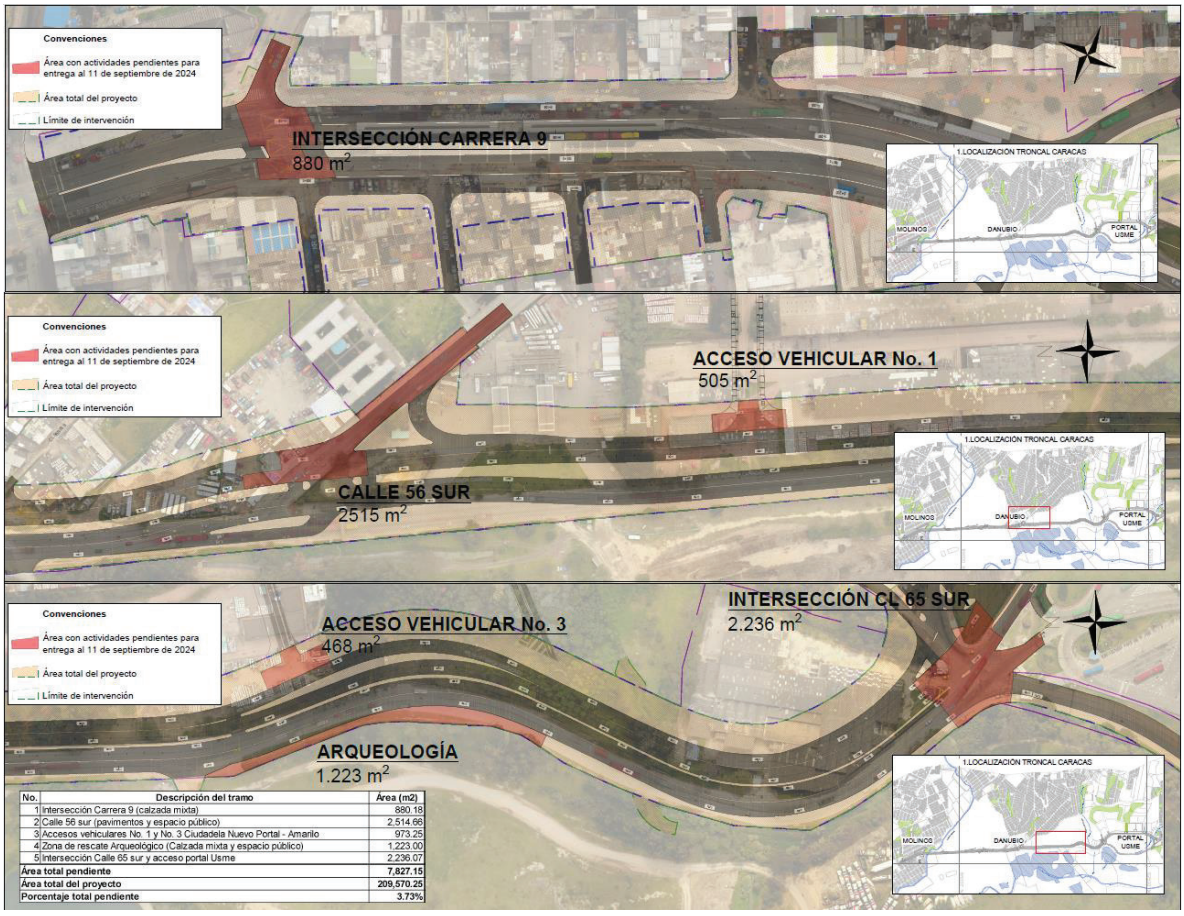
- *Área pendiente por finalizar después del 11 de septiembre en este sector:*

  *El área pendiente por culminar corresponde a 2.236 m2, correspondiente al **1,07%** del total del área del proyecto.*



Consolidado de las áreas cuya entrega se plantea posterior al 11 de septiembre de 2024 por causas ajenas al contratista:

A continuación, se indican en color marrón las áreas que se solicita trasladar a la Etapa de Mantenimiento:



No.	Descripción del tramo	Área (m2)
1	Intersección Carrera 9 (calzada mixta)	880.18
2	Calle 56 sur (pavimentos y espacio público)	2,514.66
3	Accesos vehiculares No. 1 y No. 3 Ciudadela Nuevo Portal - Amarilo	973.25
4	Zona de rescate Arqueológico (Calzada mixta y espacio público)	1,223.00
5	Intersección Calle 65 sur y acceso portal Usme	2,236.07
Área total pendiente		**7,827.15**
Área total del proyecto		**209,570.25**
Porcentaje total pendiente		**3.73%**

Cuadro de áreas pendientes y área total del proyecto:

No.	Descripción del tramo	Área (m2)	Porcentaje respecto al área total
1	Intersección Carrera 9 (calzada mixta)	880.18	0.42%
2	Calle 56 sur (pavimentos y espacio público)	2,514.66	1.20%
3	Accesos vehiculares No. 1 y No. 3 Ciudadela Nuevo Portal - Amarilo	973.25	0.46%
4	Zona de rescate Arqueológico (Calzada mixta y espacio público)	1,223.00	0.58%
5	Intersección Calle 65 sur y acceso portal Usme	2,236.07	1.07%
Área total pendiente		**7,827.15**	
Área total del proyecto		**209,570.25**	
Porcentaje total pendiente		**3.73%**	

Nota: Teniendo en cuenta que las actividades sobre el parque Chiguaza corresponden a Obras de Redes y restitución del parque, no se incorporan dentro del área expuesta, en tanto no tienen relación alguna con la implementación del sistema Transmilenio siendo obras meramente conexas.

Consideraciones generales para los hitos de control:

Se indica a la interventoría que los PMTs que se tienen proyectados para las intersecciones se presentarán conforme a la programación indicada en este comunicado y comprenderán máximo 2 PMTs diferentes con sus respectivas fases.

En los PMTs proyectados por fases se requiere tener una coordinación precisa entre contratista, interventoría y SDM para que se agilicen los cambios de fases para mitigar las demoras por las aprobaciones requeridas en cada cambio.

De acuerdo con la solicitud presentada por el IDU en el recorrido de obra del 10 de julio de 2024, nos acogemos a la propuesta de presentar los PMTs de manera anticipada, con el objeto de que sean revisados y pre aprobados por la interventoría y la SDM, para que en el momento en que se den las condiciones para la implementación se puedan presentar ante la Secretaría de Movilidad para aprobación en el COI correspondiente. Esto bajo el entendido que el IDU realizará la gestión interinstitucional con la SDM para que dicha entidad avale esta metodología de trabajo.

En el caso que, por causas ajenas al control del contratista, no se dé cumplimiento a estas fechas proyectadas para los PMTs, permisos de ocupación de cauce en la quebrada Chiguaza y liberación de la zona arqueológica por parte del ICANH e IDU, las obras que correspondan se desplazarán el tiempo adicional que demore en que se reciban las aprobaciones correspondientes.

Modificaciones solicitadas:

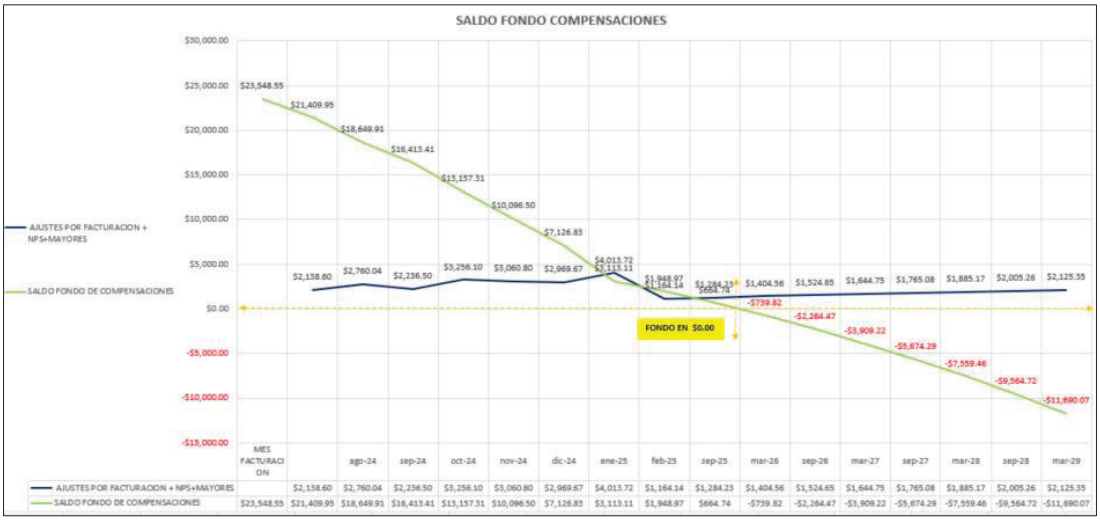
Tal como se expuso en la reunión sostenida con el área jurídica del IDU y de interventoría el día 8 de julio de 2023, así como en la mesa sostenida el 26 de julio de 2024, según las revisiones conjuntas realizadas con el equipo de la interventoría, se presenta la propuesta del traslado directo de las actividades a la Etapa de Mantenimiento lo cual requiere la suscripción de un modificatorio en el que se identifiquen expresamente dichas actividades, para lo cual se propone la siguiente redacción:

(…)

2. SOLICITUD MODIFICACION AL CONTRATO PARA INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE COMPENSACIONES DEL CONTRATO IDU 1601 DE 2019

Una vez revisado entre las partes IDU, Interventoría y contratista el estado actual del contrato, se presenta nuevamente la solicitud de modificación del contrato para incorporar recursos al Fondo de Compensaciones el cual, de acuerdo con la cláusula 12, el cual tiene como objeto cubrir entre otras cosas, el pago de mayores cantidades de obra para Redes, Adecuación de Desvíos, Obras Especiales, Ítems de Obra no Previstos y ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y el ICCP.

Tal y como se expuso a las partes involucradas, para cumplir con el objeto del contrato de la referencia, se requiere una incorporación de recursos por la suma de $30.323.654.718. Sin embargo, de acuerdo con el análisis del balance de los recursos disponibles en el Fondo de Compensaciones, a la fecha se solicita incorporar al contrato la suma de $19.902.748.618. El saldo del valor requerido por la suma de $10.420.906.100 corresponde a la estimación de los ajustes durante la Etapa de Mantenimiento que deberán ser incorporados en el mes de marzo de 2025, fecha en la cual se estima que se agotarán los recursos disponibles en el Fondo de Compensaciones, como se muestra en la siguiente gráfica:



Grafica SALDO FONDO COMPENSACION CON FACTURACION PROYECTADA PARA EL AÑO 2024 Y AÑO 2025

Es imperativo incorporar los recursos requeridos a más tardar en el mes de febrero de 2025, so pena de la paralización del contrato por falta de recursos, lo cual no será imputable al contratista en tanto se ha notificado con oportunidad y suficiencia la necesidad de realizar los trámites administrativos para su debida consecución.

A continuación, se presenta un resumen de la ejecución del Fondo de Compensación:

A) Proyección de ajustes:

Durante el desarrollo del contrato de obra IDU-1601-2019 desde enero de 2022 el DANE dejo de emitir el índice de costos de construcción pesada (ICCP), el cual conforme a lo establecido en la cláusula 14 del contrato, era el indicador para el cálculo y pago de los ajustes.

Mediante comunicado DG 20221050000064 del febrero 10 de 2022, la entidad socializó la circular no. 6 en la que presentó los lineamientos generales para la transición de los índices ICCP, ICOCIV y para el insumo acero, exponiendo la nueva metodología de evaluación estadística diseñada por el DANE

con la incorporación del ICOCIV como nuevo y único deflactor del sector que remplaza el ICCP; y la formulación para el cálculo de los ajustes del insumo acero justificado en la volatilidad e inestabilidad en el mercado siderúrgico.

Así entonces aplicando la circular no. 6 y realizando una proyección de ajustes según la LB4, se advierte la necesidad de incorporar recursos adicionales al contrato, como se expone en la justificación financiera.

Es pertinente anotar que el consorcio ha hecho constar que la fórmula de la circular No. 6 no compensa la transición entre el ICCP y el ICOCIV, y que se debe reconocer la variación en el componente de Obras de Construcción, solicitudes que nos reservamos llevar a los mecanismos de solución de controversias contractuales.

No obstante, con el ánimo de continuar el proceso de facturación de las actividades construidos el Consorcio mediante modificatorio no. 12 se incorporó de la circular no. 6 de 2022, en lo referente a los lineamientos generales para la transición de los índices del ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19.

Es importante mencionar que ante de la aceptación de la inclusión de la circular no. 6 al contrato de la referencia, el Consorcio mediante comunicados D-506 del 11 de marzo de 2022, D-1667 del 11 de agosto de 2022 y D-1362 del 05 de julio de 2022 presentó comentarios sobre la afectación económica de implementar la ecuación de cálculo de ajustes de la circular no. 6 en el contrato, dejando en cada comunicado los argumentos del porque no es viable esta fórmula de cálculo de ajuste e indicado que el Consorcio en las instancias respectivas presentara nuevamente los argumentos y reserva el derecho a reclamar el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato.

B) Mayores cantidades y actividades no Previstas NPs

La evaluación de cantidades tiene como antecedente el proceso de revisión de los estudios y diseños donde se evidencia una deficiencia de cantidades y actividades del presupuesto oficial por lo que fue necesario realizar los siguientes ajustes:

- *Componente de redes hidrosanitarias: Acta de competencia redes hidrosanitarias la cual expuso la necesidad de disponer mayores recursos para cumplir con la meta física de los diseños aprobados por la EAAB que fueron apropiados por el Consorcio en comunicado D-400 del 11 de agosto de 2020 (radicado Interventoría R-0517).*

- *Componente de redes secas con la suscripción de las actas de recibo de obras para redes de servicio público y con la revisión y conciliación de cantidades durante el proceso de elaboración de actas parciales de pago, en las que se evidencia mayor cantidad para cumplir con la meta física.*

- *Componente de arqueología: soportado con la elaboración, radicación y aprobación de los informes mensuales de monitoreo arqueológico, en cumplimiento c la Resolución 1113 del 29 de diciembre de 2020 "Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto solicitud de licencia de intervención arqueológica, fase de monitoreo arqueológico para actualización, complementación o ajustes de estudios y diseños y construcción de la Troncal Caracas en Bogotá, D.C" amparada por el nuevo decreto 138 de 2019 del ICANH para Programas de Arqueología Preventiva.*

- *Componente de Vías de desvíos: soportado en el análisis técnico para la ejecución de las actividades complementarios para la adecuación de las vías de desvíos derivadas de la elaboración e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos Apéndice F.*

Procediendo de este modo a la actualización de los ocho capítulos del presupuesto oficial, incluyendo en la actualización de cantidades, las actividades no previstas aprobadas, haciendo para tal fin el balance de cantidades (mayores y menores).

De conformidad con la línea base vigente, la Etapa de Construcción vence el 11 de septiembre de 2024 incluyendo el periodo de recibo de la interventoría.

II. ***JUSTIFICACIÓNES FINANCIERAS DE LAS SOLICITUDES:***

En lo que respecta a la afectación financiera por actualización por modificación al contrato de obra, no representa mayor costo al ya definido para el valor de construcción; no obstante, como se expuso en el componente técnico el traslado de las actividades constructivas implica una ejecución de obra en meses posteriores a los programados inicialmente.

(…)

Esto en el entendido en todo caso que el PMR y exigencias aplicables a partir del Acta de Finalización de la Etapa de Construcción serán las previstas para la etapa de Mantenimiento y que las causas del modificatorio no son imputables al contratista, por tanto, no hay lugar a que se traslade ningún costo de interventoría al contratista.

En cuanto a la incorporación de recursos al Fondo de Compensaciones:

Partiendo de esta premisa que afecta la magnitud del cálculo de los ajustes tanto para las obras de construcción (Hitos) como para las obras de precios unitarios como son: redes, adecuación vías de desvíos y obras especiales, se debe nombrar que, actualmente el presupuesto pagado a precios unitarios ha incrementado su valor con respecto al presupuesto inicial (POE) de un porcentaje del 74.85% equivalente a un valor actual de $72.324.894.467 (balance de cantidades no 18). Incremento generado por ajustes a los diseños (implementación de metodología sin zanja), ajustes por actividades nuevas (NPS) resaltando los trabajos de extracción del hallazgo arqueológico en el sector ladrillera y por mayores cantidades las generadas por actividades como adecuaciones de vías de desvíos para implementación de PMTS, y por actualización de norma resaltando el uso de entibado metálico y no entibado en madera.

En consecuencia, el valor estimado desde la licitación pública IDU-LP-SGI-014-2019 del fondo de compensaciones definido en la cláusula 12 para el pago de ítems no previstos, mayores cantidades, compensación por evento eximente, amigable componedor y para el pago de Ajustes por variación en el precio de insumo asfalto y por ejecución de obras; debe ser actualizado partiendo del incremento del presupuesto de obras redes, adecuación vías de desvíos y obras especiales y de la aplicación de la formulación de pago de ajustes con ICOCIV.

Teniendo un saldo actual del fondo de compensaciones con corte al acta parcial de pago no. 52 radicada en el mes de julio de 2024 un valor de ***$3.743.523.898****. La estimación de la actualización del fondo de compensaciones fue realizada partiendo de las premisas:*

- *Actividades (NPS+MAYORES CANT) que se encuentran en proceso de revisión.*

- *Evaluado con criterio de pago Interventoría y con formula lineal de ICOCIV*
- *La ecuación lineal fue determinada con el historial de datos de enero 2021 hasta el último dato generado por el DANE correspondiente al mes de MAYO 2024; y su proyección se realizó haciendo uso de la herramienta Excel con una ecuación de tendencia lineal*
- *Evaluado con programación LB4, la cual se encuentra en revisión de la interventoría*
- *El valor de ajustes mantenimiento evaluado con ICOCIV formula lineal con criterio de Consorcio con programación LB4.*

(…)

Arrojando como resultado que se deben incorporar recursos al contrato para cumplir con el alance contractual por un valor de $30.323.654.718; valor mayor que está directamente relacionado con la actualización de pago de ajustes, mayores cantidades e ítems no previstos; no obstante, como se informó en los primeros párrafos de este comunicado capítulo el operador TRASMILENIO incorporará un valor adicional al fondo de compensaciones de ***$19.353.330.398****.*

(…)

III. ***JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS MODIFICACIONES:***

(…)

En ese sentido se considera proporcional, necesario y procedente la incorporación de recursos al contrato en los términos indicados.

Así entonces, se encuentra debidamente justificado y soportado jurídicamente la necesidad del modificatorio que se solicita.

La presente no implica una renuncia del contratista a ninguno de sus derechos legales ni contractuales, ni a solicitar los costos a que haya lugar por hechos que no le sean imputables.

IV. SOLICITUDES:

Conforme lo expuesto se solicita celebrar un modificatorio al Contrato de Obra, con el fin que las obras identificadas en este oficio sean trasladadas a la Etapa de Mantenimiento, de tal forma que, en la fecha actualmente prevista para la terminación de la Etapa de Construcción, se reciban las demás obras y se suscriba el Acta de Finalización correspondiente.

En tal sentido, se solicita modificar la cláusula 5.2 en los términos anteriormente expuestos.

(...)"

b) Comunicación CCS-D-1248 del 13 de agosto de 2024:

"(...)
Adicionalmente, como se informó en el comunicado D-1197 y D-1241 (R-11323) del 13 de agosto de 2024, se requiere incorporar al contrato la suma de ***$ 19.353.330.398*** *conforme lo descrito en los comunicados anteriormente mencionados.*

Para el recibo de las obras de construcción, se determina que esta actividad se realizará desde el 27 agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024 de acuerdo con lo descrito en el PDT LB5, con excepción de las obras que se trasladan a la etapa de mantenimiento, actividad que debe hacerse en

la medida en que las actividades vayan finalizando con fecha máxima de terminación y recibo de las obras el 11 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el PDT LB5 adjunto a esta carta.

Se remite como anexo a la presente comunicación, el ajuste al PDT LB5 teniendo en cuenta las solicitudes anteriores, actualizando los costos de las actividades de empates de redes de la EAAB (redes menores y red matriz Desvío No. 2), entrega de las obras de redes de ETB y ENEL, las actividades constructivas de los accesos vehiculares en el sector de Amarilo y de laboratorio de Arqueología con el correspondiente flujo de inversiones.

Se reiteran además las justificaciones financieras y jurídicas expuestas en los comunicados D-1197 (R-11272) del 2 de agosto de 2024 y D-1241 (R-11323) del 13 de agosto de 2024.

(...)"

12. Que mediante comunicación **TCSGI01-10414-24,** del 15 de agosto de 2024 con radicado IDU 202452601429272, **CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS**, en calidad de contratista de interventoría, presentó al IDU su análisis y recomendación respecto de la solicitud elevada por CONSORCIO CARACAS SUR, manifestando lo siguiente:

"(...)
El Contratista con la comunicación CCS-D-1176 (R-11245) del 30 de julio de 2024, D-1197 (R-11272) del 2 de agosto de 2024, y D-1248 (R-11327) del 14 de agosto de 2024, cuyo tema es la ***"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA: TRASLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN A ETAPA DE MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE COMPENSACIONES DEL CONTRATO IDU 1601 DE 2019"****, solicitó lo siguiente:*

(…)

De acuerdo con lo anterior el "Consorcio Caracas Sur" en adelante el "Contratista" presentó la reprogramación de unas actividades que, por uno u otro hecho no pueden concluirse antes del 11 de septiembre de 2024, fecha en la que finaliza el plazo previsto para terminar la Etapa de Construcción, pero que no representan una porción sustancial de las obras contratadas, en consecuencia, solicitó la posibilidad de culminar su ejecución durante los dos primeros meses de la Etapa de Mantenimiento.

En su comunicado presentó el Contratista las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras, de las actividades que no podrían ser concluidas en el plazo dado en el PDT 4 del 11 de septiembre de 2024.

En consecuencia, y dando alcance y reemplazando en su totalidad nuestra comunicación TCSGI01-10369-24 con radicado IDU 202452601364372, a continuación, presentamos nuestro concepto de viabilidad de la solicitud del Contratista, el cual será abordado en el mismo orden presentado por el Consorcio Caracas Sur:

I. VIABILIDAD TÉCNICA

El contratista presenta las justificaciones técnicas en donde, a su criterio, algunas de las obras varios sectores no pueden ser concluidas en el plazo vigente, del 11 de septiembre de 2024, de la etapa de construcción del PDT, al respecto presentamos las consideraciones que se tuvieron en cuenta en el análisis que realiza la Interventoría de esta propuesta:

- *Para las actividades que se requiere sean desplazadas en el tiempo de ejecución, las cuales han sido generadas por trámites de PMT o maniobras de redes de las ESP, que han afectado en una u otra medida la ejecución de las obras, y que requieren un plazo adicional para que el Contratista pueda cumplir con su construcción y entrega, se indica que estas se validan para un nuevo plazo de ejecución más no pueden generar modificaciones en el cuadro de pago de hitos, ya que contractualmente estas son a riesgo del Contratista, y por este hecho no es posible reconocer ajustes adicionales al Contratista.*

4	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Operacional	Demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones y/o recibos por parte de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP,IDPC y otras) o Nacionales, necesarios para el cumplimeinto de las obligaciones de la etapa de Preconstrucción y/o la ejecución de las obras previstas en el contrato y/o la liquidación del contrato.	♦ Eventuales retrasos en el PDT, de las etapa de preconstrucción y de construcción ♦ Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. ♦ Costos adicionales por retrasos o prórrogas	4	4	8	Extremo	X		X			X	X	♦ Cumplir con el ciclo de elaboración de productos, gestión de aprobación, no objeción, avales, autorizaciones, licencias, permisos o entregas, teniendo en cuenta la oportunidad y calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC) o Nacionales. ♦ Asumir el 100% de los costos adicionales que genere la materialización del riesgo por no implementación de controles, deficiencias en la calidad u oportunidad de los productos	3	3	6	Alto	SI	Contratista

- *Para las actividades de construcción que tienen justificación técnica o de otra índole, y no están asignadas como riesgo del contratista, vemos viable que se modifique el cuadro de pago de hitos, así como el PDT, ya que el desplazamiento en la construcción no es ni imputable al Contratista.*

- *La modificación de las fechas de ejecución de actividades de construcción realizadas en el presente comunicado, adicionan a la etapa de construcción un plazo de dos meses que se traslapa con los dos meses iniciales de la Etapa de mantenimiento, la cual dará inicio el 12 de septiembre de 2024. Por lo que no modifica la fecha de inicio de la etapa de mantenimiento establecida en el PDT 4.*

A continuación, se presentan por cada Sector definido en el Contratos (Sector 1, Sector 2, Sector 3, y sector 4), las obras que en cada uno de ellos se están reprogramado con los argumentos técnicos que permiten validar sus nuevas fechas de ejecución:
El Contratista manifiesta en su comunicado que:

A continuación, se presentan las obras que se solicita sean trasladas a la Etapa de Mantenimiento con las justificaciones correspondientes:

A. Sector 1:

a. Intersección carrera 9 y bocacalle carrera 9 costado oriental:

Desde el área de tráfico de la interventoría se menciona que el PMT para intervención de la intersección de la carrera 9 y bocacalle fue presentado inicialmente a la interventoría el 22 de abril, el cual como lo indica el contratista en su comunicado, se encontró en conflicto con otros cierres ya implementados como es el cierre para intervenciones sobre la av caracas entre carrera 7 y 10 (intervención de calzada mixta y espacio público) aprobado inicialmente en el COI-04-24 de fecha 25 de enero de 2024 con vigencia para intervención desde el 29 de enero de 2024 y a la fecha (26 de julio de 2024) aún se encuentra en obra, teniendo 6 meses de intervención. Por lo anterior, debido la falta de capacidad vial en el sector por la no terminación de obras y levantamiento de cierres ya aprobados, se vio la dificultad de la implementación de los cierres solicitados en la propuesta de PMT de la carrera 9.

Teniendo en cuenta las dificultades que se le han presentado al Contratista debido a las dificultades y demoras en la ejecución de las maniobras, así como a los tramites en los PMT del sector, sector en donde

se evidencian altos niveles de tráfico vehicular como peatonal, lo que dificulta en gran medida la ejecución de las obras, así como el manejo del tráfico, consideramos prudente validar el plazo solicitado por el contratista para culminar estas obras.

En este punto cabe mencionar que, de acuerdo al contrato de obra No 1601, los riesgos y demoras de los tramites y aprobaciones de las empresas de servicios públicos, entidades distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC y otras) son a cargo del contratista, por lo que se valida el plazo adicional, más la obras que se ejecuten en estos plazos acá avalados no tiene reconocimientos adicionales por ajustes.

4	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Operacional	Demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones y/o recibos por parte de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP,IDPC y otras) o Nacionales, necesarios para el cumplimeinto de las obligaciones de la etapa de Preconstrucción y/o la ejecución de las obras previstas en el contrato y/o la liquidación del contrato.	♦ Eventuales retrasos en el PDT, de las etapa de preconstrucción y de construcción ♦ Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. ♦ Costos adicionales por retrasos o prórrogas	4	4	8	Extremo		X			X	X	♦ Cumplir con el ciclo de elaboración de productos, gestión de aprobación, no objeción, avales, autorizaciones, licencias, permisos o entregas, teniendo en cuenta la oportunidad y calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC) o Nacionales. ♦ Asumir el 100% de los costos adicionales que genere la materialización del riesgo por no implementación de controles, deficiencias en la calidad u oportunidad de los productos	3	3	6	Alto	SI	Contratista

B. Sector 2:

a. *Empate de desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma-Monteblanco Ø24" en la quebrada Chiguaza.*

Por la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sanitario, hubo necesidad de realizar ajustes a los diseños de cámaras y anclajes, para realizar el emplate. Dichos diseños presentados en el mes de marzo de 2024, fueron aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado hasta finales del mes de mayo de 2024. Desde la Oficina de Coordinación Institucional de la entidad, se han desarrollado mesas de trabajo para lograr realizar dicho empate, el cual se tiene programado para realizar el próximo 28 de agosto de 2024, sin embargo, si esa fecha no se cumple esta actividad se debe trasladar a la etapa de mantenimiento.

(…)

b. Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza

(…)

c. Empates de red menor de acueducto y conexiones de las redes de ETB y Enel para que queden habilitados los tramos funcionales

(…)

Sobre lo argumentado por el Consorcio Caracas sur, es real que SDA declaró el desistimiento de los trámites en curso, esto es, la solicitud de permiso de ocupación de cauce para la ejecución de las obras de redes secas (ENEL-ETB) y la solicitud de modificación del POC Chiguaza (Resolución 02468 de 2019), por el cambio en la coordenadas de la red menor de acueducto y su cruce por medio de cercha, trámite cuya trazabilidad se presentan en los siguientes cuadros:

(…)

Se anota en este punto que, de haberse dado la aprobación por parte de la SDA de los permisos en trámite acá indicados, no se requerían tiempos adicionales para ejecutar la construcción de la obras que de estos dependen, adicional se menciona que, a nuestro criterio y tal como lo mencionamos en los comunicados TCSGI01-10181-24 y TCSGI01-10182-24, los documentos presentados por el contratista estaban debidamente presentados y cumplían con los requerimientos de la Autoridad Ambiental, Por lo anterior consideramos prudente validar el plazo solicitado por el contratista para culminar estas obras.

Tal como se mencionó líneas arriba en este punto cabe mencionar que, de acuerdo al contrato de obra No 1601, los riesgos y demoras de los tramites y aprobaciones de las empresas de servicios públicos, entidades distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC y otras) son a cargo del contratista, por lo que se valida el plazo adicional, más la obras que se ejecuten en estos plazos acá avalados no tiene reconocimientos adicionales por ajustes.

4	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Operacional	Demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones y/o recibos por parte de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP,IDPC y otras) o Nacionales, necesarios para el cumplimeinto de las obligaciones de la etapa de Preconstrucción y/o la ejecución de las obras previstas en el contrato y/o la liquidación del contrato.	♦ Eventuales retrasos en el PDT, de las etapa de preconstrucción y de construcción ♦ Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. ♦ Costos adicionales por retrasos o prórrogas	4	4	8	Extremo		X				X	X	♦ Cumplir con el ciclo de elaboración de productos, gestión de aprobación, no objeción, avales, autorizaciones, licencias, permisos o entregas, teniendo en cuenta la oportunidad y calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC) o Nacionales. ♦ Asumir el 100% de los costos adicionales que genere la materialización del riesgo por no implementación de controles, deficiencias en la calidad u oportunidad de los productos	3	3	6	Alto	SI	Contratista

d. Intersección y bocacalle calle 56 sur

Estamos de acuerdo con lo manifestado por el Contratista, en el sentido de que las actividades de obra previstas en este sector se vieron afectadas de manera significativa por la demora en la ejecución, por parte de ENEL COLOMBIA, de la maniobra asociada al traslado de tres (3) postes de media tensión. A continuación, se presenta gráficamente la incidencia de esta maniobra.

(…)

Como se observa en las imágenes anteriores, los postes de media tensión interferían con la proyección de las calzadas BRT Occidental N-S, Calzada BRT Oriental, calzada mixta oriental, cruce peatonal y conformación del espacio público oriental. Obras que no se pudieron realizar en las fechas previstas en PDT línea base 4, por la demora en la ejecución de la maniobra que ocasionó demoras para la implementación del PMT BRÍO-Poseedores.

Es importante resaltar que esta maniobra fue solicitada por el Contratista a través del oficio R-9179 (D-1698 CCS) del 22 de septiembre de 2023; solicitud que fue trasladada por Interventoría al IDU, a través, del oficio TCSGI01-23 del 25 de septiembre de 2023. Adicional a ello, la maniobra fue reiterada en las reuniones de seguimiento, que se llevan a cabo, periódicamente, con asistencia de ENEL, IDU, Interventoría y Contratista; De tal manera que, como consta en acta de la reunión del día 29 de noviembre de 2023, la empresa de servicio público manifestó que: " (…) la maniobra está programada para el día 21 de diciembre de 2023. La inspección en obra fue realizada por ENEL el día 19-10-2023 pendiente entregar presupuesto por parte de la ESP" (…)".

No obstante, lo anterior y a pesar de estar inicialmente programada la maniobra para el mes de diciembre

de 2023, esta maniobra solo fue ejecutada hasta el mes de febrero de 2024; Pudiéndose de esta manera realizar la implementación del PMT,BRÍO-Poseedores, con ayuda y coordinación de ENEL y SDM hasta el 26 de febrero de 2024.

Adicional a la interferencia citada previamente, las actividades de obra, en este sector, también se vieron afectadas por la demora, por parte de ENEL, en la ejecución de la maniobra de traslado de un (1) poste de MT con transformador de 30 KVA. La trazabilidad de esta demora se presenta a continuación:

Las solicitud presentadas por el Contratista fueron remitidas por Interventoría mediante comunicados TCSGI01-6633-22 (Radicado IDU No. 20225262156472) del 12 de diciembre de 2022, TCSGI01-6768-22 (Radicado IDU No. 20225262237542) del 27 de diciembre de 2022, TCSGI01-7849-23 (Radicado IDU No. 20235260923922) del 08 de junio de 2023, TCSGI01-8001-23 05 de julio de 2023 (y socializadas reiteradamente en reuniones de seguimiento celebradas, con asistencia de IDU, ENEL COLOMBIA, Interventoría y Contratista, desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de julio de 2023. Hasta que finalmente la maniobra fue ejecutada por ENEL a finales del mes de Julio de 2023, afectando así la construcción de la Cámara #39 y redes de 1600 mm, la construcción de calzada Mixta en 90 ml aproximadamente y construcción de calzada BRT en 90 ml aproximadamente.

Sobre lo que indica el Contratista referente a que "debido a interferencias con el box culvert Danubio, infraestructura que se debió intervenir para ajustar las cotas del pavimento con las cotas de la losa superior del box. Situación que no era previsible hasta tanto no se iniciara la intervención del costado occidental para realizar la inspección de este box culvert. Solo hasta el 23 de mayo de 2024, la interventoría avaló los conceptos técnicos de estructuras y de pavimentos para la modificación de estas cotas y el proceso constructivo, el cual está próximo a culminar" nos permitimos indicar que el contratista presentó los diseños el 8 de mayo de 2024 con la comunicación D-756 (R10766) y la interventoría dio respuesta, como el lo manifiesta, el 23 de mayo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto consideramos prudente validar el plazo solicitado por el contratista para culminar estas obras.

Tal como se ha mencionado a lo largo de este comunicado en este punto cabe mencionar que, de acuerdo al contrato de obra No 1601, los riesgos y demoras de los tramites y aprobaciones de las empresas de servicios públicos, entidades distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC y otras) son a cargo del contratista, por lo que se valida el plazo adicional, más la obras que se ejecuten en estos plazos acá avalados no tiene reconocimientos adicionales por ajustes.

4	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Operacional	Demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones y/o recibos por parte de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP,IDPC y otras) o Nacionales, necesarios para el cumplimeinto de las obligaciones de la etapa de Preconstrucción y/o la ejecución de las obras previstas en el contrato y/o la liquidación del contrato.	♦ Eventuales retrasos en el PDT, de las etapa de preconstrucción y de construcción ♦ Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. ♦ Costos adicionales por retrasos o prórrogas	4	4	8	Extremo	X			X	X	♦ Cumplir con el ciclo de elaboración de productos, gestión de aprobación, no objeción, avales, autorizaciones, licencias, permisos o entregas, teniendo en cuenta la oportunidad y calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC) o Nacionales. ♦ Asumir el 100% de los costos adicionales que genere la materialización del riesgo por no implementación de controles, deficiencias en la calidad u oportunidad de los productos	3	3	6	Alto	SI	Contratista

C. Sector 3

a. *Accesos vehiculares Amarilo*

La construcción de los accesos a la ciudadela de Amarillo, es un tema avalado por el IDU, ello en el sentido de que la Entidad requiere colaborar para dar solución a los accesos que solicita el conjunto habitacional construido por Amarillo, y que el contratista, en vista de la necesidad del IDU y de Amarilo de dar solución a esta problemática, está colaborando con el tema, diseñando y a futuro construyendo estas adecuaciones. Se anota que esta actividad no genera costos adicionales de ningún tipo a reconocerle al Contratista.

b. *Obras para construcción de redes se servicios públicos, espacio público sector de hallazgo arqueológico y etapa de laboratorios de para análisis*

Concordamos en lo que indica el contratista en esta zona donde se ubicaba o ubica el hallazgo arqueológico, en el sentido de que "el 16 de julio se recibió por parte del área de arqueología del IDU, el comunicado del ICANH No. 2024162000066841 del 8 de julio de 2024 aprobando la no intervención de la franja de seguridad de 2.50 m en sección transversal del costado occidental del muro de cerramiento del predio privado de Cemex. En este comunicado, el ICANH indica las actividades que debe realizar el contratista para la adecuada protección e identificación de los rasgos en perfil que no serán intervenidos por el contratista (cortes arqueológicos 41 y 42) por medio de la implementación de geotextil y relleno granular con una cinta o placa en concreto con la respectiva identificación del área", actividad que ejecutó debidamente el contratista y culminó el 22 de julio de 2024, fecha en la que se podía dar inicio a las actividades propias del contrato como son la construcción de las calzadas mixtas, BRTs y espació público en esta zona del proyecto. Por lo anteriormente expuesto consideramos prudente validar el plazo solicitado por el contratista para culminar estas obras

Sobre este punto es importante mencionar que el sitio arqueológico identificado en el sector Ladrillera (K2+400 -K2+260), corresponde a un contexto cultural muisca, grupo asentado en la sabana de Bogotá. El sitio representa una importante área de ocupación prehispánica, donde predomina un patrón funerario diverso, asociado a entierros de individuos (aproximadamente 533 individuos) que cronológicamente pueden situarse en más de un periodo muisca (clásico y tardío). La información asociada a las tumbas y áreas de vivienda cuenta con presencia de ajuares funerarios que dan cuenta de 105 vasijas cerámicas completas y/o parcialmente completas, un gran número de cuentas de collar (15.617), así como 140.410 fragmentos cerámicos, asociados a la ocupación arqueológica. Así mismo, se evidencian fragmentos óseos de animales, fogones, nichos, huellas de postes, y en general rasgos y estructuras posiblemente asociadas a plantas de habitación o de enterramiento que representan el entorno de posibles áreas de habitación o de ritual funerario.

En su conjunto, toda el área arqueológica o sitio donde se realiza el rescate, representa un área de ocupación enmarcada en el entorno de la cuenca del río Tunjuelo y forma parte del complejo habitacional prehispánico asociado a otros sitios de igual importancia hallados en sobre esta cuenca (Candelaria La Nueva, Delicias, El Tunal y hacienda El Carmen, entre otros). Las piezas y fragmentos cerámicos, los óseos de animales (piezas dentales de puma entre otros), pieza metálica (diadema en cobre), caracolas y demás elementos que empiezan a sugerir un importante comportamiento funerario, jerárquico y cotidiano sobresaliente para los muisca que habitaron la cuenca del río Tunjuelo y su adaptación al paisaje que la rodea. Lo anterior no solo verifica, sino que complementará, la información arqueológica obtenida para esta zona sur de la sabana de Bogotá, ampliado no solo su registro arqueológico sino detallando particularidades temporales, espaciales y artefactuales, asociadas al grupo muisca y a su organización social.

(…)

Se indica por último en este punto que las actividades reprogramadas por causa del hallazgo arqueológico,

por ser este hecho ajeno al contratista, deberán tener el reconocimiento de ajustes los cuales se deberán calcular de acuerdo a las fechas acá indicadas por el contratista.

Mas adelante el contratista, en su comunicación CCS-D-1176 (R-11245) del 30 de julio de 2024, se refiere al sector 4 específicamente a la intersección y bocacalle calle 65 sur, punto que fue aclarado y ampliado posteriormente con la comunicación D-1197 (R11272) del 2 de agosto de 2024, que da alcance a la primera comunicación y complementado con la comunicación D-1248 (R-11327)

D. Sector 4

a. ***Intersección y bocacalle calle 65 sur.***

Concordamos con la información detallada presentada por el Contratista referente a lo dispendioso que ha sido el trámite con la EAAB, y a las diferentes solicitudes que esta ESP ha realizado en esta zona del proyecto, por lo que vemos razonable el plazo adicional solicitado por el Contratista.

De acuerdo a la programación entregada con el último comunicado del contratista las actividades de redes y PMTs de la calle 65 sur quedan programadas de la siguiente forma:

Sector 4 Este - Intersección Calle 65 sur	$ 333.653.043	jue 29/08/24	lun 11/11/24
Aprobación de PMT para intervención de calzadas en intersección Cl 65 sur	$ 0	jue 29/08/24	jue 29/08/24
Intersección Calle 65 sur y accesos al portal Usme	$ 333.653.043	mié 11/09/24	lun 11/11/24
Realización de empates de redes de servicios públicos y entrega de tramos funcionales	$ 29.260.222	lun 23/09/24	sáb 9/11/24
Realización de empates de redes menores con red existente y entrega a EAAB	$ 29.260.222	lun 23/09/24	jue 31/10/24
Realización de empates de redes de ETB	$ 0	jue 10/10/24	lun 28/10/24
Realización de empates de redes eléctricas a ENEL	$ 0	mar 29/10/24	sáb 9/11/24

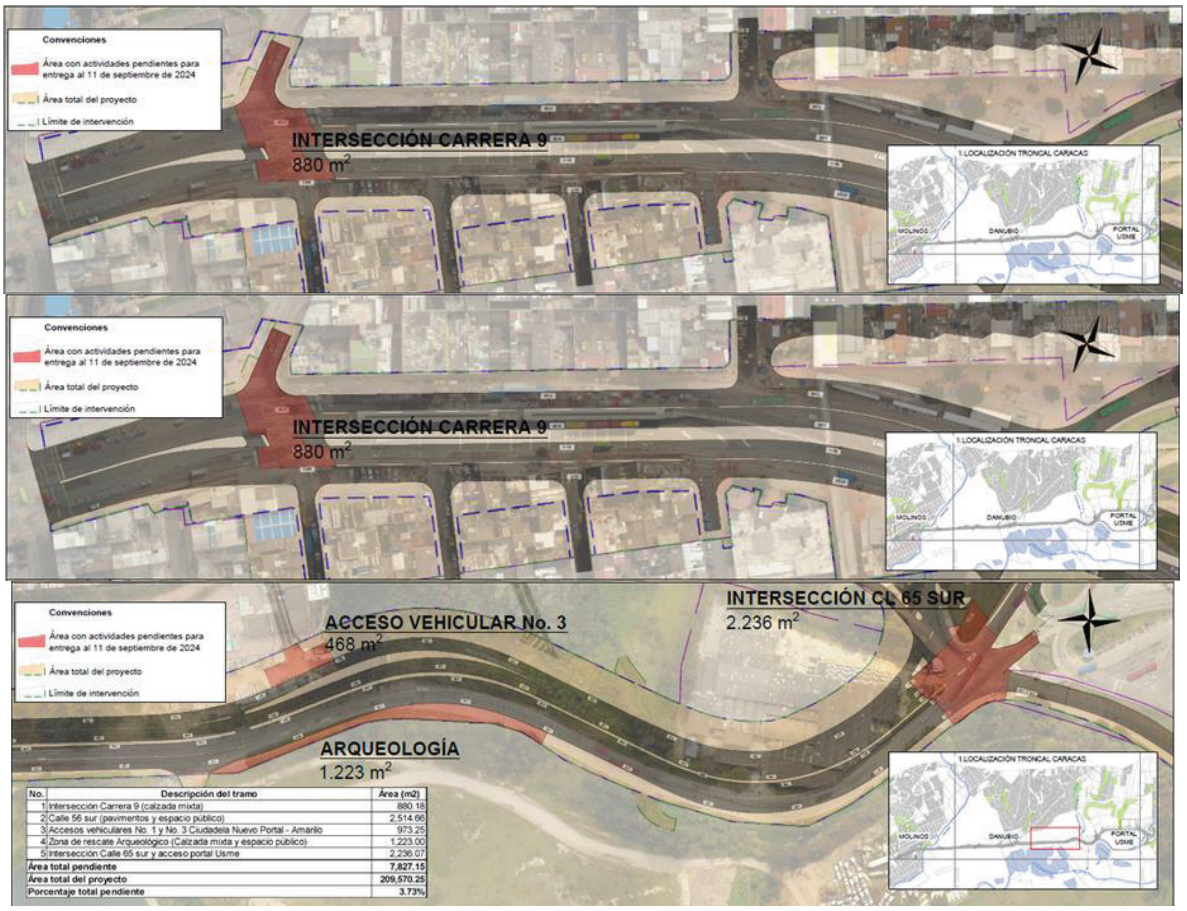
Tal como se mencionó a lo largo de este comunicado en este punto cabe mencionar que, de acuerdo al contrato de obra No 1601, los riesgos y demoras de los tramites y aprobaciones de las empresas de servicios públicos, entidades distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC y otras) son a cargo del contratista, por lo que se valida el plazo adicional, más la obras que se ejecuten en estos plazos acá avalados no tiene reconocimientos adicionales por ajustes.

4	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Operacional	Demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones y/o recibos por parte de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP,IDPC y otras) o Nacionales, necesarios para el cumplimeinto de las obligaciones de la etapa de Preconstrucción y/o la ejecución de las obras previstas en el contrato y/o la liquidación del contrato.	♦ Eventuales retrasos en el PDT, de las etapa de preconstrucción y de construcción ♦ Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. ♦ Costos adicionales por retrasos o prórrogas	4	4	8	Extremo		X			X	X	♦ Cumplir con el ciclo de elaboración de productos, gestión de aprobación, no objeción, avales, autorizaciones, licencias, permisos o entregas, teniendo en cuenta la oportunidad y calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC) o Nacionales. ♦ Asumir el 100% de los costos adicionales que genere la materialización del riesgo por no implementación de controles, deficiencias en la calidad u oportunidad de los productos	3	3	6	Alto	SI	Contratista

Indica el contratista a continuación:

Consolidado de las áreas cuya entrega se plantea posterior al 11 de septiembre de 2024 por causas ajenas al contratista:

A continuación, se indican en color marrón las áreas que se solicita trasladar a la Etapa de Mantenimiento:



Cuadro de áreas pendientes y área total del proyecto:

No.	Descripción del tramo	Área (m2)	Porcentaje respecto al área total
1	Intersección Carrera 9 (calzada mixta)	880.18	0.42%
2	Calle 56 sur (pavimentos y espacio público)	2,514.66	1.20%
3	Accesos vehiculares No. 1 y No. 3 Ciudadela Nuevo Portal - Amarilo	973.25	0.46%
4	Zona de rescate Arqueológico (Calzada mixta y espacio público)	1,223.00	0.58%
5	Intersección Calle 65 sur y acceso portal Usme	2,236.07	1.07%
Área total pendiente		**7,827.15**	
Área total del proyecto		**209,570.25**	
Porcentaje total pendiente		**3.73%**	

Nota: Teniendo en cuenta que las actividades sobre el parque Chiguaza corresponden a Obras de Redes y restitución del parque, no se incorporan dentro del área expuesta, en tanto no tienen relación alguna con la implementación del sistema Transmilenio siendo obras meramente conexas.

(…)

Al respecto la Interventoría Informa:

(…)

Concordamos con las áreas presentadas por el contratista en el anterior cuadro.

Mas adelante manifiesta el contratista que:

Consideraciones generales para los hitos de control:

Se indica a la interventoría que los PMTs que se tienen proyectados para las intersecciones se presentarán conforme a la programación indicada en este comunicado y comprenderán máximo 2 PMTs diferentes con sus respectivas fases.

En los PMTs proyectados por fases se requiere tener una coordinación precisa entre contratista, interventoría y SDM para que se agilicen los cambios de fases para mitigar las demoras por las aprobaciones requeridas en cada cambio.

De acuerdo con la solicitud presentada por el IDU en el recorrido de obra del 10 de julio de 2024, nos acogemos a la propuesta de presentar los PMTs de manera anticipada, con el objeto de que sean revisados y pre aprobados por la interventoría y la SDM, para que en el momento en que se den las condiciones para la implementación se puedan presentar ante la Secretaría de Movilidad para aprobación en el COI correspondiente. Esto bajo el entendido que el IDU realizará la gestión interinstitucional con la SDM para que dicha entidad avale esta metodología de trabajo.

En el caso que, por causas ajenas al control del contratista, no se dé cumplimiento a estas fechas proyectadas para los PMTs, permisos de ocupación de cauce en la quebrada Chiguaza y liberación de la zona arqueológica por parte del ICANH e IDU, las obras que correspondan se desplazarán el tiempo adicional que demore en que se reciban las aprobaciones correspondientes.

Concepto Interventoría:

Manifestamos nuestra concordancia con lo indicado por el contratista, sin embargo, es claro que la aprobación de estos PMTs en las fechas indicadas por el contratista depende en buena medida de que este los presente con el debido tiempo, es decir que se haga y se demuestre la debida gestión en estos trámites.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

Una vez revisada la información presentada por el Contratista de Obra por medio de la comunicación con radicado Interventoría R-11245 (D-1176) del 30 de julio de 2024 y sus diferentes alcances (R-11272 (D-1197) del 02 de agosto de 2024 y R-11327 (D-1248) del 14 de agosto de 2024), damos concepto desde el área financiera de cada solicitud presentada.

A. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PDT LÍNEA BASE 5 Y FLUJO DE INVERSIONES.

*De acuerdo con lo manifestado en el Literal I **"VIABILIDAD TECNICA",** esta interventoría se permite presentarle al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el PDT Línea Base 5, actualizado con la solicitud de*

traslado de actividades, esto con el fin de obtener el pronunciamiento o concepto por parte de la Entidad y continuar con el trámite de la modificación Contractual.

Para el presente PDT, se trasladan actividades de obra o actividades de la etapa de Construcción a la etapa de Mantenimiento, dichas actividades se programan a partir del 12 de noviembre de 2024, y las cuales son mencionadas a continuación:

- ***Intersección carrera 9 y bocacalle carrera 9 costado oriental***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 1 correspondiente a la intersección de la carrera 9 y bocacalle carrera 9 costado oriental, la cual se traslada con fecha de finalización del 11 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

TRASLADO DE OBRAS (CLAUSULA 25.2 - TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE OBRAS)	lun 28/08/23	lun 11/11/24
Sector 1 - Molinos costado este	vie 2/08/24	lun 11/11/24
Aprobación de PMT para construcción Intersección Cra 9	vie 2/08/24	vie 2/08/24
Intersección Carrera 9	vie 16/08/24	lun 11/11/24
REDES HUMEDAS	vie 16/08/24	lun 9/09/24
Red Alcantarillado Sanitario	vie 16/08/24	mar 3/09/24
Red Alcantarillado Pluvial	vie 16/08/24	lun 9/09/24
Pavimentos calzada mixta (Por cuadrantes)	vie 30/08/24	mar 22/10/24
Pavimentos calzada BRT Intersección Carrera 9 - Costado oriental (30 ml)	vie 13/09/24	lun 11/11/24

Imagen PDT Línea Base 5

- ***Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza.***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 2 correspondiente al Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza, la cual se traslada con fecha de finalización del 26 de octubre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Sector 2 - Quebrada Chiguaza a Calle 56 sur	lun 28/08/23	sáb 26/10/24
OBRAS COMPLEMENTARIAS	vie 23/08/24	sáb 26/10/24
Aprobación permiso de ocupación de Cauce POC Quebrada Chiguaza para redes	vie 23/08/24	vie 23/08/24
Adecuación y restitución Parque Chiguaza	jue 5/09/24	sáb 26/10/24
Preliminares, replanteo y excavaciones	jue 5/09/24	sáb 21/09/24
Restitución de Parque Chiguaza y zonas duras	lun 23/09/24	sáb 26/10/24
Cruce de redes por cercha (ENEL, ETB, EAAB)	jue 5/09/24	jue 3/10/24
Instalación de cercha EAAB (Incluye instalación de tubería)	jue 5/09/24	sáb 21/09/24
Instalación de cercha ETB (Incluye instalación de tubería)	mié 11/09/24	vie 27/09/24
Instalación de cercha ENEL (Incluye instalación de tubería)	mar 17/09/24	jue 3/10/24
Realización de empate Desvío No. 2 de red matriz sector Chiguaza	lun 28/08/23	lun 28/08/23

Imagen PDT Línea Base 5

- ***Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 2 correspondiente a la Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle, la cual se traslada con fecha de finalización del 08 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle	**lun 15/07/24**	**vie 8/11/24**
Aprobación de PMT para redes húmedas Cl 56 sur	vie 9/08/24	vie 9/08/24
Aprobación de PMT para construcción de intersección y bocacalle	jue 22/08/24	jue 22/08/24
REDES HUMEDAS	**vie 23/08/24**	**lun 9/09/24**
Red Alcantarillado Sanitario	vie 23/08/24	lun 9/09/24
Red Alcantarillado Pluvial	vie 23/08/24	lun 9/09/24
REDES SECAS	**lun 15/07/24**	**mié 14/08/24**
Redes electricas a cargo de la ESP	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Redes de ETB a cargo del IDU	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Pavimentos bocacalle Cl 56 sur (por medias calzadas)	jue 29/08/24	vie 20/09/24
Pavimentos Interección CL 56 sur L=60 m	jue 3/10/24	vie 8/11/24
Urbanismo	jue 22/08/24	mié 25/09/24

Imagen PDT Línea Base 5

- ***Sector 3 Este - Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3)***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 3 Este correspondiente Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3), la cual se traslada con fecha de finalización del 11 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Sector 3 Este - Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3)	**jue 18/07/24**	**lun 11/11/24**
Entrega de diseños para accesos vehiculares sector Amarilo a intel	jue 18/07/24	jue 18/07/24
Revisión de diseños por parte de interventoría	lun 22/07/24	jue 8/08/24
Aprobación, entrega y solicitud de aprobación de diseños por parte	vie 9/08/24	vie 9/08/24
Revisión de diseños por parte de las ESP y entidades distritales	lun 12/08/24	mar 10/09/24
Aprobación de diseños por parte de las ESP y entidades distritales	mié 11/09/24	mié 11/09/24
Construcción de accesos vehiculares sector Amarilo	jue 12/09/24	lun 11/11/24
Entrega de obras sector Amarilo	lun 11/11/24	lun 11/11/24

Imagen PDT Línea Base 5

- ***Sector 3 Hallazgo Arqueológico***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 3 correspondiente al espacio público del Sector 3, específicamente la zona del Hallazgo Arqueológico, la cual se traslada con fecha de finalización del 21 de octubre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Sector 3 Oeste - L= 200 mt - Arqueologia	**lun 22/07/24**	**sáb 26/10/24**
Liberación Zona arqueológica espacio público por parte del ICANH	lun 22/07/24	lun 22/07/24
REDES SECAS	**lun 12/08/24**	**sáb 21/09/24**
Redes electricas a cargo del IDU	lun 12/08/24	mié 4/09/24
Redes electricas a cargo de la ESP	lun 12/08/24	lun 16/09/24
Redes de ETB a cargo del IDU	sáb 24/08/24	sáb 21/09/24
Redes de Gas a cargo de ESP	jue 5/09/24	sáb 21/09/24
Urbanismo	**mar 10/09/24**	**sáb 26/10/24**
Preeliminares y explanaciones	mar 10/09/24	mié 2/10/24
Extensión y compactación de capas granulares	lun 16/09/24	mar 8/10/24
Construcción Espacio público y Mobiliario urbano	sáb 21/09/24	sáb 26/10/24

Imagen PDT Línea Base 5

- ***Sector 4 Este - Intersección Calle 65 Sur***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 4 Este correspondiente a la Intersección Calle 65 Sur, la cual se traslada con fecha de finalización del 11 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Sector 4 Este - Intersección Calle 65 sur	**jue 29/08/24**	**lun 11/11/24**
Aprobación de PMT para intervención de calzadas en intersección Cl 65 sur	jue 29/08/24	jue 29/08/24
Intersección Calle 65 sur y accesos al portal Usme	mié 11/09/24	lun 11/11/24
Realización de empates de redes de servicios públicos y entrega de tramos funcional	**lun 23/09/24**	**sáb 9/11/24**
Realización de empates de redes menores con red existente y entrega a EAAB	lun 23/09/24	jue 31/10/24
Realización de empates de redes de ETB	jue 10/10/24	lun 28/10/24
Realización de empates de redes eléctricas a ENEL	mar 29/10/24	sáb 9/11/24
Finalizaciónde las obras trasladadas (CLAUSULA 25.2 - TERMINACIÓN SUSTANCIAL)	lun 11/11/24	lun 11/11/24

Imagen PDT Línea Base 5

En lo que respecta a este literal la Interventoría manifiesta su concepto de No Objeción y da viabilidad de traslado con las fechas mencionadas anteriormente de los seis frentes, para lo cual anexamos al presente comunicado el PDT Línea Base 5 y el Flujo de Inversiones, además de ello se aclara que el Contratista de Obra no presenta Cuadro de Hitos actualizado, por lo cual, la Interventoría seguirá haciendo el seguimiento con el cuadro de Hitos de la Línea Base 4.

B. SOLICITUD MODIFICACION AL CONTRATO PARA INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE COMPENSACIONES DEL CONTRATO IDU 1601 DE 2019

De acuerdo a la solicitud de recursos adicionales del Contratista de Obra, por la suma de ***$ 30.323.654.718,*** *con el fin de cubrir el pago de ajustes de las etapas de Obra y Mantenimiento, así como las actividades no previstas, presentamos el siguiente análisis en la cual se discrimina cada una de las etapas y su proyección de pago de ajustes.*

- ***Estimación ajustes de las actividades pendientes por facturar de acuerdo con las fechas previstas de finalización de las actividades de la Etapa de Construcción.***

Para este primer punto se determina una estimación del índice del ajuste del ICOCIV, partiendo de los preliminares e históricos publicados por el DANE, el último publicado corresponde al mes de mayo de

2024 y tomando una proyección lineal, obteniendo así las proyecciones de índices desde el mes de junio de 2024 hasta septiembre de 2024, fecha estimada para la finalización de la etapa de construcción.

(…)

- ***Actividades de Construcción (HITOS)***

*Con la estimación del índice ICOCIV y los valores pendientes por facturar el cual para las actividades constructivas (HITOS) es la suma de $ 21.362.785.302,00 (incluyendo componentes), de acuerdo con el mes de ejecución establecida en el cuadro de hitos presentada por el Contratista de Obra mediante comunicado con radicado de Interventoría R-9606 (D-2072) del 15 de noviembre de 2023, aprobado por interventoría el 14 de diciembre de 2023 mediante comunicado TCSGI01-9079-23 y No Objetado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU a través de la comunicación 202334602248031 del 13 de diciembre de 2023, se presenta la siguiente estimación de ajustes; obteniendo un valor de proyección de ajustes por valor de **$ 5.260.289.335**, tal y como se observa en la siguiente tabla, que es anexada en formato Excel al presente comunicado.*

Se anota que:

***Po:** Es el valor básico a ajustar con valores de origen de contrato.*
***R1**: Es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICCP hasta el mes de diciembre de 2021*
***R2:** Es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICOCIV desde enero de 2022 hasta el mes de ejecución o el mes establecido en el cuadro de hitos*

Por otro lado, para las obras de redes, desvíos y obras especiales, correspondiente a los pagos que se realizaran por precios unitarios del Contrato de Obra 1601 de 2019, el Consorcio Caracas Sur tiene un pendiente por facturar de $ 16.998.552.578,00 los cuales se disgregan en los siguientes capítulos:

(…)

*Basados en el presupuesto entregado por el Contratista de Obra y de acuerdo con la facturación de obra con corte al acta 294 de pago 52 en la cual se ha reconocido el pago por las actividades de las OBRAS REDES, DESVIOS Y OBRAS ESPCIALES, PARQUE CHIGUAZA por valor de **$55.326.341.892,00**, del cual se ha reconocido sus respectivos ajustes de acuerdo con lo establecido en la circular 6 del 2022 expedida por la Entidad, por lo cual para el cálculo de la proyección de los ajustes se realizó con base al valor de la diferencia entre el presupuesto de las obras y lo facturado correspondiente a **$ 16.998.552.578,00**, para el cálculo de los ajustes de los componentes unitarios se realiza por cada una de las grandes actividades y de acuerdo a la proyección del ICOCIV.*

- ***Ajustes Redes Húmedas.***

La proyección de los ajustes correspondientes a las actividades de Redes Húmedas se realiza basados en los pendientes por facturar por un valor de $ 9.823.840.429, de acuerdo con la programación de las actividades vigente y con la proyección de los índices, obteniendo un valor de proyección de ajustes por valor de $ 2.896.873.544, tal y como se observa en la siguiente tabla. Que es anexada en formato Excel al presente comunicado.

Se anota que:

Po: *es el valor básico a ajustar con valores de origen de contrato.*
R1: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICCP hasta el mes de diciembre de 2021.*
R2: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICOCIV desde enero de 2022 hasta el mes de ejecución o el mes establecido en el PDT Vigente.*

(…)

- ***Ajustes Condesa.***

La proyección de los ajustes correspondientes a las actividades de Redes Secas Codensa se realiza basados en lo pendiente por facturar por un valor de ***$ 1.920.618.988,00****, de acuerdo con la programación de las actividades vigente y con la proyección de los índices, obteniendo un valor de proyección de ajustes por valor de* ***$ 695.589.066****, tal y como se observa en la siguiente tabla. Que es anexada en formato Excel al presente comunicado.*

Se anota que:

Po: *es el valor básico a ajustar con valores de origen de contrato.*
R1: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICCP hasta el mes de diciembre de 2021*
R2: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICOCIV desde enero de 2022 hasta el mes de ejecución o el mes establecido en el PDT Vigente.*

(…)

- ***Ajustes ETB***

La proyección de los ajustes correspondientes a las actividades de Redes Secas ETB se realiza basados en lo pendiente por facturar por un valor de ***$ 756.118.686****, de acuerdo con la programación de las actividades vigente y con la proyección de los índices, obteniendo un valor de proyección de ajustes por valor de* ***$ 257.316.560****, tal y como se observa en la siguiente tabla, que es anexada en formato Excel al presente comunicado.*

Se anota que:

Po: *es el valor básico a ajustar con valores de origen de contrato.*
R1: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICCP hasta el mes de diciembre de 2021*
R2: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICOCIV desde enero de 2022 hasta el mes de ejecución o el mes establecido en el PDT Vigente.*

(…)

- ***Ajustes Gas (VANTI)***

La proyección de los ajustes correspondientes a las actividades de Redes Secas ETB se realiza basados en lo pendiente por facturar por un valor de $ 74.621.117,00, de acuerdo con la programación de las actividades vigente y con la proyección de los índices, obteniendo un valor de proyección de ajustes por valor de $ 29.247.206,00, tal y como se observa en la siguiente tabla, que es anexada en formato Excel al presente comunicado.

Se anota que:

Po: *es el valor básico a ajustar con valores de origen de contrato.*
R1: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICCP hasta el mes de diciembre de 2021*
R2: *es valor de ajuste de acuerdo con el índice ICOCIV desde enero de 2022 hasta el mes de ejecución o el mes establecido en el PDT Vigente.*

(…)

- ***Ajustes Actividades de Desvíos y Rescate Arqueológico.***

Las actividades de arqueología y de desvíos dentro del Contrato de Obra 1601 de 2019, no presentan un alcance definido, ya que van de la mano con la dinámica de la obra para el caso de nuevos desvíos vehiculares (de acuerdo con la implementación de PMTs), y para las actividades del rescate arqueológico, en donde se depende del número de individuos a rescatar, por lo que para estas actividades se estiman proyecciones por facturar por valor de ***$ 4.421.696.766*** *y cuyo ajustes pueden estar alrededor de* ***$ 1.084.267.399,00.***

Con base a lo expuesto anteriormente se presenta cuadro resumen por cada uno de los grandes capítulos, el valor pendiente por facturar y su respectiva proyección de ajustes.

CAPITULO	***PENDIENTE POR FACTURAR***	***PROYECCIÓN VALOR AJUSTES***
Redes Húmedas	*$ 9.823.840.429,00*	*$ 2.896.873.544,00*
Condesa	*$ 1.920.618.988,00*	*$ 695.589.066,00*
ETB	*$ 756.118.686,00*	*$ 257.316.560,00*
GAS	*$ 76.277.709,00*	*$ 29.247.206,00*
Desvíos y Obras Especiales	*$ 4.421.696.766,00*	*$ 1.084.267.399,00*
Total	***$ 16.998.552.578,00***	***$ 4.963.293.7765,00***

Con la estimación del índice ICOCIV y los valores pendientes por facturar el cual, para hitos, es la suma de $ 21.362.785.302,00 (incluyendo componentes) y para unitarios es de $ 16.998.552.578, por lo que, de acuerdo con el mes de ejecución y/o programación de las actividades constructivas, en total se deben disponer para el pago de ajustes de estas actividades un total de ***$ 10.223.583.110,00****, como se observa en la siguiente tabla:*

Valor total por ajustes Hitos Incluye Componentes	*$ 5.260.289.335,00*
Valor total por ajustes Unitarios	*$ 4.963.293.775,00*
Total, Ajustes Etapa de Construcción (1)	***$ 10.223.583.110***

- ✓ ***Estimación ajustes de las actividades de la Etapa de Mantenimiento.***

En este segundo punto se determina una estimación del índice del ajuste del ICOCIV, partiendo de los datos preliminares e históricos publicados por el DANE, el último publicado corresponde al mes de septiembre de 2024 y tomando una proyección lineal, es de aclarar que para esta proyección se tiene un grado de incertidumbre considerable, ya que se estiman índices en más de 60 meses, los cuales pueden presentar gran diferencia con los realmente publicados por el DANE.

(…)

De acuerdo con los valores designados y la forma de pago establecida en el Contrato de Obra 1601 de 2019 se tiene para la Etapa de Mantenimiento un valor de $ 21.896.254.156 (Incluyendo componentes), los cuales tendrán pago semestral con su ajuste correspondiente, de acuerdo a como se observa en las siguientes imágenes.

(…)

Con base a lo anterior se presenta tabla con el cálculo de los ajustes correspondiente a la etapa de Mantenimiento del Contrato de Obra 1601 de 2019.

(…)

*De acuerdo con el mes de ejecución y/o programación de las actividades de mantenimiento, en total se deben disponer para el pago de ajustes de estas actividades un total de **$15.847.229.846,00**, como se observa en la siguiente tabla:*

Total, Ajustes Etapa de Mantenimiento (2)	***$ 15.847.229.894***

- ✓ *Estimación de actividades no previstas*

De acuerdo con los requisitos y las obras previstas para la finalización de las obras base del Contrato de Obra 1601 de 2019, y con las peticiones realizadas por Transmilenio S.A., a través del Instituto De Desarrollo Urbano – IDU, el Consorcio Caracas Sur requiere tramitar Precios No Previstos, los cuales serán revisados por la interventoría una vez sean presentados por el Consorcio Caracas Sur, estos precios no previstos se relacionan a continuación:

CONSECUTIVO PRECIOS	***VALOR TOTAL***
NP-146 NP-231 NP-449 NP-450 NP-385 NP-457 NP-458 NP-459 NP-461 NP-463 NP-464 NP-465 NP-466 NP-468 NP-469 NP-470	*$ 596.182.142,00*
NP-427, NP-428, NP´-471, NP-472, NP-473, NP-364, NP-381, NP-454, NP-440, NP-476, NP-477, NP-410 NP-442 NP-446	*$ 2.269.874.872,00*
NP-365 NP-424	*$ 51.702.412,00*
AJUSTE HITO 5.4 INCREMENTO ESPESOR	*$ 47.860.709,00*
NP-479	*$ 40.897.206,00*
NP-456	*$ 3.225.667,00*
NP-245	*$ 250.855.668,00*
NP-171	*$ 185.480.981,00*
AJUSTE HITO 5.4, 15.1, 15.2 INSTALACIÓN DE TÓTEM	*$ 226.478.105,00*
NP-173, NP-175, NP-174, NP-177, NP-178, NP-176, NP-170, NP-171, NP-172	***$ 1.008.060.919,00***
NP-179 NP-180, NP-181, NP-182, NP-183, NP-184, NP-185, NP-186, NP-187	***$ 125.235.080,00***
VALOR AJUSTE PRECIOS NO PREVISTOS	*$ 1.031.845.506,00*
TOTAL	***$ 5.837.699.267,00***

Con base en los numerales 1, 2 y 3, se tendrían los siguientes valores proyectados para el reconocimiento de ajustes de las etapas pendiente por finalizar del Contrato de Obra No. 1601 del 2019.

Total, Ajustes Etapa de Construcción (1)	***$ 10.223.583.110,00***
Ajustes Obras de Construcción (HITOS)	*$ 5.260.289.335,00*
Ajustes Obras Por Unitario	*$ 4.963.293.775,00*
Total, Ajustes Etapa de Mantenimiento (2)	***$ 15.847.229.894***
Ajustes Mantenimiento	*$ 15.847.229.894,00*
Total, estimación de actividades no previstas en trámite, mayores cantidades de obra.	***$ 5.837.699.267***
NP-146 NP-231 NP-449 NP-450 NP-385 NP-457 NP-458 NP-459 NP-461 NP-463 NP-464 NP-465 NP-466 NP-468 NP-469 NP-470	*$ 596.182.142,00*
NP-427, NP-428, NP´-471, NP-472, NP-473, NP-364, NP-381, NP-454, NP-440, NP-476, NP-477, NP-410 NP-442 NP-446	*$ 2.269.874.872,00*
NP-365 NP-424	*$ 51.702.412,00*
AJUSTE HITO 5.4 INCREMENTO ESPESOR	*$ 47.860.709,00*
NP-479	*$ 40.897.206,00*
NP-456	*$ 3.225.667,00*
NP-245	*$ 250.855.668,00*
NP-171	*$ 185.480.981,00*
AJUSTE HITO 5.4, 15.1, 15.2 INSTALACIÓN DE TÓTEM	*$ 226.478.105,00*
NP-173, NP-175, NP-174, NP-177, NP-178, NP-176, NP-170, NP-171, NP-172	*$ 1.008.060.919,00*
NP-179 NP-180, NP-181, NP-182, NP-183, NP-184, NP-185, NP-186, NP-187	*$ 125.235.080,08*
VALOR AJUSTE PRECIOS NO PREVISTOS	*$ 1.031.845.506,00*

Analizando los recursos del Fondo de Compensaciones, se presenta el siguiente cuadro en donde se identifican los rubros que ha tenido este fondo y el saldo a la fecha:

DESCRIPCIÓN	***VALOR TOTAL***
COSTO TOTAL GLOBALES (FONDO DE COMPENSACIONES)	*$ 67.164.917.623,00*
MODIFICACIONES BALANCE No. 1 MODIFICATORIO 3 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PPREVISTOS NP001	*$ 69.118.179,00*
MODIFICACIONES BALANCE No. 2 MODIFICATORIO 4 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PPREVISTOS NP002 A NP055	*$ 5.300.606.143,00*
MODIFICACIONES BALANCE No 3 y 4 MODIFICATORIO 6 - ACLARATORIO 2 NP056 A NP065	*$ 1.026.278.808,00*
MODIFICATORIO 9 - INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS NP066 A NP077	*$ 407.519.126,00*
MODIFICATORIO 10 - INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS NP078 A NP087	*$ 1.100.617.592,00*
ACTA 45 - PARQUE CHIGUAZA	*$ 127.862.966,00*
ACTA 58 - EPS MOVISTAR	*$ 4.006.726,00*

DESCRIPCIÓN	***VALOR TOTAL***
COSTO TOTAL GLOBALES (FONDO DE COMPENSACIONES)	*$ 67.164.917.623,00*
ACTA 59 - EPS VANTI -GAS NATURAL	*-$ 112.813.861,00*
ACTA 60 - EPS ETB	*$ 516.104.541,00*
ACTA 61 - EPS ENEL CODENSA MEDIA TENSION	*$ 2.233.681.925,00*
ACTA 62 - EPS ENEL CODENSA ALUMBRADO PUBLICO	*-$ 108.490.401,00*
MODIFICATORIO 13 - INCLUSION DE MODIFICACION NP088 AL NP112	*$ 2.931.726.506,00*
INCLUSION DE MODIFICACION NP113 AL NP117	*$ 9.577.995.317,00*
INCLUSION DE MODIFICACION NP118 AL NP120	*$ 2.186.395.879,00*
MODIFICATORIO 14 INCLUSION DE MODIFICACION NP121 AL NP138	*$ 3.325.142.394,00*
MODIFICATORIO 15 INCLUSION DE MODIFICACION NP139 AL NP169	*$ 2.470.782.724,00*
MAYORES VALORES COMPONENTES TRANSVERSALES	*$ 2.200.491.226,00*
MODIFICATORIO 16 MAYORES VALORES HITOS	*$ 1.284.685.154,00*
AJUSTES MAYORES CANTIDADES	*-$ 97.721.367,00*
VALOR DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 17.522.130,00*
VALOR DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 28.492.598.827,00*
MODIFICATORIO 4 - INCORPORACIÓN APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD - (CORRESPONDE AL FONDO DE COMPENSACIONES) (Ver soportes adjuntos)	*$ 467.283.186,00*
AJUSTES PROYECTADOS POR CAMBIO DE VIGENCIA ICOCIV (ICCP) Y ECOPETROL ETAPA DE CONSTRUCCION	*$ 3.743.533.898,00*

*De acuerdo a lo anterior, el Fondo de Compensación cuenta con recursos disponible por valor de **$ 3.743.533.898,00** y, de acuerdo a los análisis realizados por la Interventoría y por el Consorcio Caracas Sur, el Contrato de Obra requiere para el reconocimiento ajustes de las etapas pendientes por finalizar (etapa de construcción y etapa de mantenimiento), pago de ajustes **Acta del Mes de Julio de 2024** por valor estimado de **$2.158.676.345** y obras adicionales, por un valor total de **$ 34.067.188.616**, por lo cual se requieren recursos por un valor de **$ 30.323.654.718.***

*De acuerdo a lo informado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en la mesa de trabajo del 26 de julio de 2024, se tienen recursos para adicionar por valor de **$ 19.353.330.398**, el cual es la base de la solicitud a realizar y quedarán pendientes recursos por valor de **$ 10.970.324.320**, los cuales harán parte de una solicitud posterior.*

Además, es de aclarar que la solicitud de recursos no supera el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que al momento de la firma del Contrato de Obra 1601 de 2019, el valor del salario mínimo era de $828.211 es con referencia a valor inicial del Contrato ($256.554.412.806), equivalen a 309.769 salarios mínimos vigentes, con esta adición se estarían adicionando un equivalente de 24.031 salarios mínimos, lo cual es inferior al 50% del Valor del Contrato.

III. VIABILIDAD JURÍDICA

En el fundamento jurídico se abordará el siguiente orden de exposición: III.1. régimen jurídico aplicable y III.2. propuesta del clausulado de la modificación contractual.

1. Régimen jurídico aplicable

(…)

En el caso que nos ocupa, sin perjuicio que algunos de los costos con los cuales se utilizan los recursos del Fondo de Compensación están exceptos del límite económico previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se viabiliza por la Interventoría no supera, como se concluyó en la viabilidad financiera, el límite previsto en la normativa.

Así las cosas, la Interventoría encuentra viable jurídicamente la modificación propuesta por el Contratista, con la intención de permitir la culminación de ciertas obras en la Etapa de Mantenimiento fijando para el efecto un plazo determinado y adicionalmente adicionar el valor del Fondo de Compensaciones.

2. Propuesta Del Clausulado De La Modificación Contractual.

En consideración con lo expuesto, se somete a su consideración el contenido de las cláusulas de la modificación contractual solicitada, tendiente a encauzar el Contrato de Obra a la necesidad de terminar ciertas Obras de Construcción y Obras para Redes durante la Etapa de Mantenimiento y adicionar el valor previsto para el Fondo de Compensaciones con el propósito de cubrir económicamente la asignación de los riesgos que el IDU asumió en virtud del acuerdo negocial.

(…)

IV. SOLICITUDES:

En atención a lo aquí expuesto la Interventoría emite viabilidad técnica, jurídica y financiera a la solicitud de modificación del Contrato de Obra, y, en consecuencia, en el evento en el que el IDU no presente objeciones al PDT y lo considere viable, tramite el otrosí pertinente.

(…)"

13. Que mediante Memorando STEST **202434600261313** del 30 de agosto de 2024, **la Dirección Técnica de Construcciones (DTC)**, en calidad de Área Supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1605-2019, el cual realiza seguimiento al Contrato de Obra No. IDU-1601-2019, con el soporte de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST)**, presentó su análisis respecto de la solicitud del contratista de obra y la recomendación del contratista de interventoría, en los siguientes términos:

"(…)
En virtud de lo solicitado por el Contratista de Obra y aprobado por la Interventoría mediante comunicación TCSGI01-10414-24 del 15 de agosto de 2024, radicado a la Entidad bajo consecutivo IDU 202452601429272 del 15 de agosto de 2024, con relación a la necesidad de realizar la Modificación No. 17, la cual corresponde a realizar el traslado de actividades de construcción a etapa de mantenimiento por un lapso de (2) dos meses calendario, a partir de la suscripción del acta de cambio de Etapa de Construcción a Mantenimiento, por lo anterior, esta supervisión se permite exponer los argumentos i). Técnicos ii). Financieros y iii) Jurídicos que soportan la presente solicitud, así:

1) ***MODIFICACIÓN**. – TRASLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN A ETAPA DE MANTENIMIENTO POR UN LAPSO DE (2) DOS MESES.*

2) ***MODIFICACIÓN**. - INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL FONDO DE COMPENSACIONES DEL CONTRATO IDU 1601-2019, POR CONCEPTO DE AJUSTES.*

i.) ***Análisis técnico:***

Esta supervisión considera procedente realizar el traslado de actividades constructivas a la etapa de mantenimiento por un lapso de (2) dos meses calendario, a partir de la suscripción del acta de cambio de Etapa de Construcción a Mantenimiento del contrato de obra 1601 de 2019, finalizando estas actividades el próximo 11 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT5), el cual fue aprobado por la firma Interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, con la comunicación TCSGI01-10414-24, radicado IDU 202452601429272 de fecha 15 de agosto de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que se reconoce que se han presentado situaciones ajenas a la voluntad del contratista de obra que afectaron los rendimientos de obra previstos inicialmente, asociadas especialmente a las particularidades la limitante en la disposición de vías de acceso a la zona donde se inserta el proyecto, a las condiciones de mantener la operación del sistema de transporte público de Transmilenio y del tráfico mixto, las demoras e interferencias con redes de servicios públicos existentes, las condiciones del hallazgo arqueológico, en lo que se tiene coincidencia con los argumentos indicados por la Interventoría, que han impedido que el Contratista pueda dar cumplimiento a las fechas y rendimientos previstos en su planeación inicial para la ejecución de las obras. A continuación, se explican de manera resumida:

1. Sector 1.

a. Intersección carrera 9 y bocacalle carrera 9 costado oriental.

- *La Extensión Troncal Caracas, no cuenta con vías de desvíos alternas que permitan el manejo del tráfico por fuera de las vías que se encuentran actualmente en uso, lo que ha generado que no se puede avanzar en la construcción de esta intersección, por lo que como lo menciona el contratista es necesario construir primero las vías nuevas mixtas y BRT, de un costado, desviar el tráfico por estas y proceder luego construir las mixtas y BRT del otro costado.*

- *Existen tramites de los PMT dispendiosos, resaltando el de este sector, el cual requiere de profundos análisis para su aprobación.*

- *Secuencias constructivas limitadas por estos PMT, lo que ocasiona que el contratista ejecute obras en la medida de aprobación de los PMT, es decir ejecutar obras en una zona, terminarlas, después en otra zona, terminarlas y así sucesivamente, lo que genera bajos rendimientos.*

- *Gran densidad de redes existentes, y existencia de redes que no se identifican en los planos, lo que dificulta la construcción de las nuevas redes, adicional que se generan continuas modificaciones a los diseños y tramites de aprobación de estas modificaciones a los funcionarios de las ESP y que generan también la necesidad de maniobras por parte de esta últimas, todos procesos que toman tiempo en ser realizados.*

2. Sector 2.

a. Empate de desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma-Monteblanco Ø24" en la quebrada Chiguaza.

- *En línea con lo manifestado con la interventoría, por la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sanitario, hubo necesidad de realizar ajustes a los diseños de cámaras y anclajes, para realizar el emplate. Dichos diseños presentados en el mes de marzo de 2024, fueron aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado hasta finales del mes de mayo de 2024. Desde la Oficina de Coordinación Institucional de la entidad, se han desarrollado mesas de trabajo para lograr realizar dicho empate.*

b. Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza

c. Empates de red menor de acueducto y conexiones de las redes de ETB y Enel para que queden habilitados los tramos funcionales

- *Pendiente aprobación de los POC de Chiguaza de Redes Secas y Redes Húmedas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), los cuales son necesarios para poder construir los pasos para los tramos funcionales de la red menor, ENEL y ETB. Es importante resaltar que se han venido realizando mesas de trabajo con la SDA, sin embargo, a pesar de las diferentes gestiones se siguen presentando observaciones, razón por la cual no se han podido realizar las obras de redes en sector, es importante precisar que este permiso de ocupación de cauce, se requiere tener aprobado a finales del mes de agosto de 2024 con el fin de cumplir en el período a trasladar estas actividades.*

  Es de aclarar, que estas actividades como lo manifestó la interventoría, no afectan la movilidad del tráfico BRT, Mixto y movilidad del Peatón y Biciusuario

d. Intersección y bocacalle calle 56 sur

- *Trámite de PMT, en el sector, que dependieron de realizar coordinación interinstitucional con SDM, ENEL, EAAB, lo que dificulto la ejecución de actividades.*
- *Interferencia con el BOX Danubio, el cual se debió intervenir para ajustar las cotas del pavimento, situación que en su momento no era previsible, por lo tanto, afectó la ejecución de las actividades en este sector.*

- *Construcción de cruces de redes menores de Acueducto, ENEL, ETB y semaforización que dependen de implementación de PMT en la intersección.*

3. Sector 3.

Accesos Vehiculares Amarilo

- *El contratista ejecutará los accesos vehiculares a la constructora Amarilo, de acuerdo con la armonización de los dos proyectos, se aclara que estas actividades, atendiendo la tardanza de Amarilo en proveer los elementos necesarios para lograr la armonización, serán asumidas por dicha empresa constructora y no estarán a cargo del valor establecido para la remuneración del contratista de obra. Dichas obras, serán objeto de seguimiento, control y vigilancia de la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, a partir del 12 septiembre de 2024 y los costos asociados a tal interventoría, también serán asumidos por Amarilo.*

a. *Obras para construcción de redes se servicios públicos, espacio público sector de hallazgo arqueológico y etapa de laboratorios de para análisis*

- *La finalización del Hallazgo, se tenía previsto para el 31 de mayo de 2024, sin embargo, en el sector occidental de dicho hallazgo, continuaron saliendo cuerpos y vestigios arqueológicos, además en la zona por existencia de un muro de cerramiento en mal estado del privado CEMEX con riesgo de colapso, el IDIGER conceptúo que dicha zona en una franja de 2.00mts, no se debía intervenir, por lo que fue necesario solicitar concepto al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, para no continuar en la zona de espacio público, concepto obtenido hasta el día 8 de julio de 2024, con radicado de dicha entidad 202416200006684, donde dio aprobación para finalizar las actividades, de esa manera se inició la construcción de los carriles BRT, Mixtos y espacio Público hasta esa fecha, lo cual retraso las actividades en esta zona.*

4. Sector 4.

a. *Intersección y bocacalle – calle 65 sur*

- *Actividades que se han visto afectadas por la aprobación de PMTs; así como la ejecución de los pavimentos, los cuales se han visto afectados por obras de red matriz, debido a que no ha sido posible dar en servicio la red matriz nueva construida en el este del par vial, como consecuencia de los trabajos de empate pendientes por ejecutar en la Calle 65 sur, los cuales dependen del PMT de desvío para el tráfico que circula por esta calle y ejecución de las maniobras por parte de las empresas de servicio público, referentes al traslado y/o retiro de infraestructura existente (redes de media Tensión), localizada en la zona del espacio público, del costado oriental, que por su condición presenta interferencia con las actividades de obra.*

Por otro lado, es importante resaltar que, desde la entidad, se está realizando gestiones, con el fin de poder entregar unas especies arbóreas al contratista, para la siembra de ellos en la franja ambiental, de ser así y llegando a la aprobación de las partes, la siembra se trasladará al tiempo en mención de la Etapa de Mantenimiento, dichas especies son:

- *En la franja ambiental de Amarilo se colocarían 50 Guayacanes de Manizales y 10 Nogales.*
- *En la franja de Picota se colocarían 40 Carisecos y 5 Cajetos.*
- *La siembra de estos árboles modifica el diseño paisajístico el cual se debe ajustar una vez nos confirmen ustedes el suministro de estos árboles.*

De la misma manera, debido a la contingencia de red matriz del Desvío N.1, el cual estaba programado para el día 22 de agosto de 2024, es importante indicar que dichas actividades se deben ejecutar en la etapa de mantenimiento.

Por lo anterior, y en conclusión se deben trasladar a la etapa de mantenimiento, durante un período de (2) dos meses, a partir del 12 de septiembre de 2024, hasta el 11 de noviembre de 2024. Dichas actividades comprenden:

- *Relleno y construcción estructura de pavimento calle 52 sur por CRA 7*
- *Relleno y construcción estructura de pompeyano calle 50b sur salida de los alimentadores*
- *Relleno y construcción espacio público costado sur de la EA molinos*
- *Terminación EP del desvío temporal de la CRA 5z por Av Caracas*
- *Instalación de red acueducto, ETB en este mismo desvío*

- *Construcción del parque Chiguaza*
- *Construcción de cámara de purga K0+520 y construcción de 4 losas MR*
- *Construcción de cámara VRP k0+850 y construcción de 2 losas de MR*
- *Relleno de RMA existente*

Al respecto, es necesario informar que, el área asociada a la ejecución de actividades con el fin de dar cabal cumplimiento a los parámetros y apéndices del contrato, que se pretende trasladar es del ***3.73%,*** *las cuales se identifican en el siguiente cuadro:*

No.	Descripción del tramo	Área (m2)	Porcentaje respecto al área total
1	Intersección Carrera 9 (calzada mixta)	880.18	0.42%
2	Calle 56 sur (pavimentos y espacio público)	2,514.66	1.20%
3	Accesos vehiculares No. 1 y No. 3 Ciudadela Nuevo Portal - Amarilo	973.25	0.46%
4	Zona de rescate Arqueológico (Calzada mixta y espacio público)	1,223.00	0.58%
5	Intersección Calle 65 sur y acceso portal Usme	2,236.07	1.07%
Área total pendiente		**7,827.15**	
Área total del proyecto		**209,570.25**	
Porcentaje total pendiente		**3.73%**	

De acuerdo con las conclusiones anteriores, la Supervisión consideró viable la solicitud de traslado de las actividades de Obra por un lapso de (2) dos meses a la etapa de mantenimiento, teniendo en cuenta que los hechos que hacen necesaria y procedente esta modificación, no son imputables al contratista de obra, el porcentaje del área que se pretende trasladar para, finalmente, cumplir con las condiciones y parámetros técnicos establecidos contractualmente no supera el 5% (3.73%) del total del área de intervención y no se afecta la puesta en servicio del sistema Transmilenio sobre el corredor.

De lo anterior, se concluye que es contractualmente viable adelantar la modificación propuesta, además evidenciando que, la puesta en al servicio de la comunidad del tramo funcional, establece un elemento determinante para dar la viabilidad técnica al traslado de la culminación del 3.73% de la totalidad de la obra, a la etapa de mantenimiento.

De la misma manera y de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista de obra la cual fue avalada por la firma Interventora, por medio de las cuales solicitaron la incorporación de ajustes al contrato de obra, debido a un incremento no proyectado inicialmente de los índices que rigen los cálculos de este valor, la Entidad se pronuncia de la siguiente manera:

Mediante comunicado DG 20221050000064 del febrero 10 de 2022; la Entidad socializó la circular no. 6 en la que presentó los lineamientos generales para la transición de los índices ICCP, ICOCIV y para el insumo acero; en esta circular se exponen dos temáticas a implementar en los contratos IDU como son: la nueva metodología de evaluación estadística diseñada por el DANE con la incorporación del ICOCIV como nuevo y único deflactor del sector que remplaza el ICCP; y la formulación para el cálculo de los ajustes del insumo acero justificado en la volatilidad e inestabilidad en el mercado siderúrgico, está circular fue incorporada al Contrato de Obra, mediante el modificatorio No.12, suscrito el pasado 22 de diciembre de 2022.

En consecuencia, la estimación de los ajustes causados por ejecución de obra, se ha venido realizando en las actas parciales de pago conforme a la circular Noo. 6 de 2022; así mismo para la evaluación de la proyección de ajustes para finalizar la etapa de construcción y la evaluación de los ajustes para la etapa de mantenimiento se hizo conforme a esta circular que son las condiciones

vigentes del contrato.

Por lo anterior al aplicar la circular No. 6 y de acuerdo con la Línea Base No. 4 incluida con el modificatorio No. 15, suscrito por las partes el pasado 28 de diciembre de 2023, es necesario incorporar recursos adicionales al contrato de obra por un valor de, ***DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.353.330.398,00),*** *resumidos en el siguiente cuadro para cada etapa.*

Ajustes Etapa de Construcción	*$10.223.583.110,00*
Ítems No Previstos	*$4.232.771.831,00*
Ajustes Etapa de Mantenimiento	*$4.896.975.457*
Total, Ajustes Prioritarios CONTRATO 1601-2019	***$19.353.330.398,00***

Los recursos anteriores, son necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

ii.) Análisis financiero.

Teniendo en cuenta la recomendación de la interventoría y solicitud del contratista de obra, respecto a la necesidad de incorporar al FONDO DE COMPENSACIONES Recursos por ajustes por cambio de vigencia para obras de construcción, etapa de Mantenimiento e ítems No Previstos en proceso de incorporación de la entidad, lo anterior genera una modificación en el flujo de inversiones y al igual el traslado de actividades constructivas a la Etapa de Mantenimiento, por un lapso de dos (2) meses, dicho traslado no genera costo adicional al presente contrato, por lo anterior es preciso indicar:

Adicionar el Fondo de Compensaciones recursos al Contrato de Obra ***N° 1601 de 2019*** *por un valor de* ***DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.353.330.398,00),*** *con la finalidad de garantizar los recursos para los rubros establecidos contractualmente, en especial la proyección de ajustes por cambio de vigencia, los cuales, se aclara que podrán ser usados por el contratista acorde con lo indicado en la* ***Cláusula 12. FONDO DE COMPENSACIONES*** *del contrato en mención e incorporación de Ítems no Previstos*

Es de aclarar que a la fecha se cuenta con un valor disponible del Fondo de Compensaciones por un valor de ***($ 3.743.523.903,00)*** *y se tiene proyectado un valor de ajustes por* ***($ 2.138.596.467,00)*** *que serán facturados por el contratista en el mes de agosto de 2024. quedando con un saldo del Fondo de Compensaciones para el mes de septiembre por un valor de* ***($ 1.604.927.436,00),*** *los cuales, se requieren incorporar al Contrato 1601-2019. Por lo anterior en el siguiente cuadro, se resume el estado del FONDO DE COMPENSACIONES:*

DESCRIPCIÓN	FONDO DE COMPENSACIONES	
	VALOR APROPIADO	SALDO DEL FONDO
	$	67.164.917.623,00
AJUSTES PRECONSTRUCCIÓN	-$ 17.522.130,00	$ 67.147.395.493,00
VALOR AFECTADO AL FONDO DE COMPENSACIONES AL MODIFICATORIO 16	-$ 34.443.989.577,00	$ 32.703.405.916,00
PAGO BIOSEGURIDAD AL ACTA 52	-$ 467.283.186,00	$ 32.236.122.730,00
AJUSTES FACTURADOS AL ACTA 52	-$ 28.492.598.827,00	$ 3.743.523.903,00
AJUSTES ACTA PARCIAL (SE PRESENTARÁN EN EL NUEVO CICLO DE FACTURACIÓN - AGOSTO 2024)	-$ 2.138.596.467,00	$ 1.604.927.436,00

Por lo anterior es importante incorporar recursos para los ítems enunciados de la siguiente manera:

- ***VALORES AJUSTES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN***

Ajustes Obras de Construcción (HITOS)	$	5.260.289.335,00
Ajustes Obras Redes, Obras Especiales (UNITARIOS)	$	4.963.293.775,00
Total, Ajustes Etapa de CONSTRUCCIÓN	**$**	**10.223.583.110,00**

De esa manera se especifica en detalle los recursos necesarios por Sector para HITOS y recursos necesarios para Redes y Obras especiales, de la siguiente manera.

Proyección de Ajustes HITOS

AJUSTES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN HITOS		
CAPÍTULO	PENDIENTE POR FACTURAR	PROYECCIÓN VALOR AJUSTES
SECTOR 1 ESTE	$ 1.966.260.091,00	$ 510.101.907,00
SECTOR 2 ESTE	$ 1.134.682.755,00	$ 208.991.391,00
SECTOR 3 ESTE	$ 1.102.909.314,00	$ 379.686.793,00
SECTOR 4 ESTE	$ 409.193.594,00	$ 42.131.992,00
ESTRUCTURAS FRENTE 1	$ 4.422.366.288,00	$ 691.442.171,00
SECTOR 1 OESTE	$ 254.995.518,00	$ 26.323.727,00
SECTOR 2 OESTE	$ 2.920.889.550,00	$ 955.156.739,00
SECTOR 3 OESTE	$ 3.446.274.316,00	$ 1.212.785.665,00
SECTOR 4 OESTE	$ 1.365.850.918,00	$ 220.760.376,00
ESTRUCTURAS FRENTE 2	$ 1.069.757.259,00	$ 180.118.749,00
SECTOR 1 CENTRO	$ 664.958.922,00	$ 113.137.500,00
SECTOR 2 CENTRO	$ 1.709.509.770,00	$ 481.115.969,00
SECTOR 3 CENTRO	$ 592.271.102,00	$ 200.025.201,00
SECTOR 4 CENTRO	$ 302.865.905,00	$ 38.511.155,00
TOTAL	$ 21.362.785.302,00	$ 5.260.289.335,00

Proyección de Ajustes Actividades a Precios Unitarios

AJUSTES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ACTIVIDADES PRECIOS UNITARIOS		
CAPÍTULO	**PENDIENTE POR FACTURAR**	**PROYECCIÓN VALOR AJUSTES**
Ajustes Redes Húmedas.	$ 9.823.840.429,00	$ 2.896.873.544,00
Ajustes Redes ENEL	$ 1.920.618.988,00	$ 695.589.066,00
Ajustes Redes ETB.	$ 756.118.696,00	$ 257.316.560,00
Ajustes Redes VANTI.	$ 76.277.709,00	$ 29.247.206,00
Ajustes Obras Especiales	$ 4.421.696.766,00	$ 1.084.267.399,00
TOTAL	$ 16.998.552.588,00	$ 4.963.293.775,00

- ***VALORES ESTIMADOS ÍTEMS NO PREVISTOS***

Es importante indicar, que tiene en trámite de incorporación Ítems No Previstos al Contrato, un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.837.699.267,00), como se mencionó anteriormente el Fondo de Compensaciones cuenta con un saldo de ($1.604.927.436,00).

Por lo anterior es necesario adicionar al Fondo de Compensaciones, recursos al Contrato de Obra N° 1601 de 2019 por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS ***TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($4.232.771.831,00****), con la finalidad de incorporar recursos por Ítems No previstos, los cuales están en proceso de revisión de interventoría, reversión y fijación y los demás, en proceso de no objeción de la entidad, estos corresponden específicamente a Redes Secas, Redes Húmedas (Matriz y Red menor) y Arqueología.*

- ***VALORES AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO***

Es importante indicar, que, para finalizar la Etapa de Mantenimiento, se proyectan ajustes por un importe de ***QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($15.847.229.894,00)***

Sin embargo, por el momento, se proyecta suplir las necesidades de dicha etapa de los cuatro (4) primeros semestres, finalizando en septiembre de 2026, por lo cual se requiere adicionar en la presente solicitud un valor de: ***CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.896.975.457,00)***

CÁLCULO DE AJUSTES	AJUSTES ICOCIV A PARTIR DE ENERO DE 2022					
Po - A	Mes De Ejecución	I	Io	(I / Io) - 1	R2=((P - A)+R1) * ((I / Io) - 1))	R=R1 + R2
Valor básico total		Indice Del Mes de ejecución	Mes base DICIEMBRE 2021			VALOR AJUSTE EN EL MES
$ 2.189.625.416	Marzo del 2025	142,17	105,01	0,35387	$ 845.206.216,00	$ 1.044.046.100
$ 2.189.625.416	Septiembre del 2025	147,45	105,01	0,40415	$ 965.298.251,00	$ 1.164.138.135
$ 2.189.625.416	Marzo del 2026	152,73	105,01	0,45443	$ 1.085.390.286,00	$ 1.284.230.170
$ 2.189.625.416	Septiembre del 2026	158,02	105,01	0,50481	$ 1.205.721.168,00	$ 1.404.561.052
$ 2.189.625.416	Marzo del 2027	163,30	105,01	0,55509	$ 1.325.813.203,00	$ 1.524.653.087
$ 2.189.625.416	Septiembre del 2027	168,58	105,01	0,60537	$ 1.445.905.238,00	$ 1.644.745.122
$ 2.189.625.416	Marzo del 2028	173,87	105,01	0,65575	$ 1.566.236.120,00	$ 1.765.076.004
$ 2.189.625.416	Septiembre del 2028	179,15	105,01	0,70603	$ 1.686.328.155,00	$ 1.885.168.039
$ 2.189.625.416	Marzo del 2029	184,43	105,01	0,75631	$ 1.806.420.191,00	$ 2.005.260.075
$ 2.189.625.416	Septiembre del 2029	189,71	105,01	0,80659	$ 1.926.512.226,00	$ 2.125.352.110
$ 21.896.254.156		**Valor total por ajustes en el periodo**				**$ 15.847.229.894**

En resumen, de acuerdo con los recursos disponibles por TRANSMILENIO S.A, se requieren incorporar al contrato de Obra 1601-2019, un valor de ***DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.353.330.398)***

Ajustes Etapa de Construcción	$	10.223.583.110,00
Items No Previstos	$	4.232.771.831,00
Ajustes Etapa de Mantenimiento	$	4.896.975.457,00
Total, Ajustes Prioritarios CONTRATO 1601-201	**$**	**19.353.330.398,00**

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos que hay por parte de Transmilenio y la priorización que se debe hacer para los proyectos en ejecución solo es posible asignar la suma de ***$19.353.330.398*** *para cubrir los ajustes del Proyecto Extensión Troncal Caracas Tramo 1, ese valor alcanzará para cubrir el rubro de ajustes de la Etapa de Construcción, Ítems no Previstos y el* ***31%*** *de ajustes de la Etapa de Mantenimiento; sin embargo, es de precisar que en la etapa de Mantenimiento, es necesario terminar de incorporar los recursos faltantes que están en el orden de* ***$10.950.254.437*** *antes de la finalización de dicha Etapa.*

Los recursos anteriores, son necesarios para garantizar la adecuada continuidad de la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que con la disponibilidad presupuestal que se tiene para ajustes de la etapa de mantenimiento, dichos recursos alcanzarían a cubrir los ajustes hasta el mes de septiembre de 2026.

Por lo anterior, para la presente solicitud contractual, se cuenta con los recursos necesarios que respaldan la presente adición, el Instituto de Desarrollo Urbano, con el ***CDP 202408 7832*** *del 16 de agosto de 2024 por valor* ***DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.353.330.398),*** *cuya fuente de financiación se presenta a continuación:*

FUENTE	*VALOR*
*CDP **202408 7832** del 16 de agosto de 2024 ADICIÓN CONTRATO IDU 1605-2019*	***($19.353.330.398)***
TOTAL	***($19.353.330.398)***

ii.) Análisis Jurídico

(…)

Por lo expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Finalmente, en atención al plan de mejoramiento adoptado por la Entidad con ocasión de la "AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 96 PAD 2022" de la Contraloría de Bogotá y lo estipulado en la acción 2628 que establece el compromiso del IDU de: "Gestionar el proceso para el cruce de cuentas con el contratista y adoptar las medidas de orden contractual, administrativo y presupuestal que permitan obtener el descuento de estos valores en los pagos efectuados al mismo y regularizar las condiciones de facturación hacia futuro"; el IDU solicitó a la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS mediante comunicación No. 202334601447771 de fecha 23 de agosto de 2023 que, en el marco de sus obligaciones contractuales de seguimiento y vigilancia al contrato de Obra IDU 1601-2019, se adelanten las gestiones necesarias para abordar los pagos previamente efectuados por TRANSMILENIO S.A. al contratista de obra en los cuales no se aplicaron las deducciones correspondientes a las estampillas distritales (Universidad Distrital, Pro cultura y Pro personas mayores). El propósito de estas gestiones es asegurar que los descuentos pertinentes se realicen en las próximas transacciones, en los casos que sea aplicable.

*Con fundamento en todo lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1605-2019 que ejerce control y vigilancia sobre el Contrato de Obra IDU-1601-2019, recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la **Modificación No. 17** al Contrato de Obra IDU-1601-2019, en los términos descritos en el presente documento. Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1601-2019 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, por tal motivo se propone el siguiente clausulado:*

ARTICULADO PROPUESTO.

(…)"

14. Que el **Subdirector General de Infraestructura** en calidad de ordenador del gasto, por medio del memorando No. SGI **202430500262013** del 2 de septiembre de 2024, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente realizar la Modificación No. 17 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. IDU-1601-2019, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área Supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1605-2019, el cual realiza seguimiento al Contrato de Obra No. IDU-1601-2019, con el

soporte de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.

15. Que el **Subdirector General de Infraestructura en** calidad de ordenador del gasto allegó el memorando STEST **202434600269613** del 6 de septiembre de 2024, en el cual realizó alcance a su solicitud inicial, aclarando los siguientes aspectos: *(i)* la discriminación de los recursos a incorporar al fondo de compensaciones, (*ii)* la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra para las obras que se ejecutarán en etapa de mantenimiento y, *(iii)* la justificación respecto de la modificación al periodo de recibo en la etapa de construcción.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

17. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así:

> *"La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*

18. Que sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, *"(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*[1]

En consideración a lo anterior, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[2] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[3].

19. Que el reajuste de precios en el contrato estatal se erige como un importante instrumento con el que cuentan las partes en aras de mantener la vigencia del precio pactado sin que el paso del tiempo y los factores económicos puedan incidir en el mismo[4], en consecuencia, los ajustes no

1 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Cabe anotar que la Corte a través de la Sentencia SU-214 de 2022 concluyó que ha desaparecido el sustento legal para justificar la aplicación de la Sentencia C-300 de 2012. No obstante, consideramos que ésta providencia contiene importantes consideraciones a nivel de obiter dicta, por lo que algunos de sus apartes pueden resultan de interés para los efectos del presente estudio.
2 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique Jose Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)
3 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)
4 Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de febrero de 2011. Magistrado Ponente:

se enmarcan en la noción de adición del contrato[5] y, por ende, no se deben contabilizar para efectos de calcular el límite consagrado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En ese orden de ideas, la incorporación de recursos a realizar con el presente documento relacionada con ajustes a la etapa de construcción y ajustes a la etapa de mantenimiento por valor de **QUINCE MIL CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.120.558.567) M/CTE** no constituyen una adición al contrato de obra IDU-16012019.

20. Que el valor inicial del contrato de obra No. IDU-1601-2019 es de $ 256.554.412.806, equivalente a **309.804,922 SMLMV** para el año 2019. Por ende, el valor máximo a adicionar corresponde a **154.902,461 SMLMV**, teniendo en cuenta la limitante del 50% contemplada en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En ese orden de ideas, el valor de la adición No. 1 por la suma de $ 269.874.832, equivale a **297,0469 SMLMV 2021**, a su turno la adición No. 2 por la suma de $ 4.831.777.574, equivale a **4.831,7775 SMLMV 2022**, y la presente adición No. 3 por la suma de $ 4.232.771.831 equivale a **3.255,9783 SMLMV 2024,** para un total de **8.384,8027 SMLMV**, en consecuencia, la presente adición no supera el límite a adicionar al contrato de obra No. IDU-1601-2019.

Cabe resaltar que si bien la incorporación de recursos objeto del presente documento es por valor de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 19.353.330.398) M/CTE, solo los recursos destinados a incorporación de NPS se constituyen como una adición al contrato de obra IDU-1601-2019, es decir **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 4.232.771.831) M/CTE**.

21. Que la presente modificación es viable considerando que el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06 VERSIÓN 19, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) ***11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO***

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)"

Enrique Gil Botero.
[5] Concepto del 16 de febrero de 2022, expediente 2473, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejo de Estado.

22. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de infraestructura, la Dirección Técnica de Construcciones, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte y Consorcio Interdiseños Troncal Caracas en calidad de contratista de interventoría, se procede a suscribir la presente Modificación No. 17 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros fueron debidamente examinados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme las referidas consideraciones, la presente **Modificación No. 17 y Adición No. 3** al contrato de Obra **IDU-1601-2019**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5.2. del Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019**, denominada "Etapa de Construcción", en el sentido de permitir el traslado de algunas actividades de obra de la Etapa de Construcción a la Etapa de Mantenimiento, por otra parte, aclarar el plazo previsto para el recibo de obras durante la Etapa de Construcción, lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento. En consecuencia, la cláusula quedará en los siguientes términos:

"(…)
5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7 y 5.1.8 de la presente Cláusula, se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de ***CUARENTA Y NUEVE (49) MESES CALENDARIO.*** *Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes.*

Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes.

La completa terminación de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes, por parte del Contratista, deberá hacerse en un plazo máximo de ***CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO*** *contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de* ***los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO*** *siguientes a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 25 del presente Contrato.*

Así mismo, el Contratista ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica señaladas en el Apéndice E y en el Apéndice H del Contrato, de tal manera que cumpla a cabalidad con las

obligaciones ambientales y SST y las obligaciones de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, contenidas en dichos Apéndices. Igualmente, ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos señaladas en el Apéndice F del Contrato de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, contenidas en dicho Apéndice. Adicionalmente ejecutará las Obras Especiales y efectuará las compensaciones y ensayos de laboratorio.

Igualmente, el Contratista adelantará las Obras de Adecuación de Desvíos sobre aquellas vías que, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, hayan sido aprobadas para ser utilizadas como desvíos durante esta etapa, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice F y en el capítulo 6 del Apéndice A del Contrato.

El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, durante los DOS (2) PRIMEROS MESES de la Etapa de Mantenimiento:

- *Intersección de la Carrera 9 y la bocacalle de la Carrera 9 del costado oriental.*
- *El cruce de las redes de ENEL, ETB y EAAB por las cerchas sobre la quebrada Chigüaza y la restitución del parque Chigüaza.*
- *La intersección y la bocacalle de la Calle 56 sur.*
- *Los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal.*
- *Las obras de redes y las obras de construcción del espacio público y urbanismo en el Sector del hallazgo arqueológico.*
- *La Intersección y la bocacalle de la Calle 65 sur.*

Para el caso de las anteriores Obras de Construcción y Obras para Redes, que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, la verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la terminación de las obras de conformidad con el PDT presentado por el Contratista de obra, aprobado por la Interventoría y que hace parte del presente modificatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Una vez concluido el período de recibo y verificadas las obras ejecutadas, salvo las que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, se suscribirá el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, desde cuya fecha se dará inicio a la Etapa de Mantenimiento y en consecuencia a las obligaciones y derechos que de ella se derivan, incluido el derecho a recibir la Remuneración para las Obras de Construcción, en los términos previstos en la CLÁUSULA 14 del presente Contrato. Durante el tiempo en que se ejecuten las Obras de Construcción y las Obras para Redes que acordó terminar en la Etapa de Mantenimiento sólo será exigible la plantilla del Personal Mínimo Requerido aplicable a la Etapa de Mantenimiento.*

El contratista deberá activar el amparo de estabilidad y calidad de la obra para las obras objeto de recibo durante la Etapa de Construcción.

Respecto de las obras que se ejecutarán en la etapa de mantenimiento, una vez sean recibidas en esta etapa, el Contratista deberá informar a la aseguradora, con el fin de activar el amparo de estabilidad y calidad de la obra en los términos descritos en la Cláusula 8.1 del contrato IDU-1601-2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las Obras de Construcción y Obras de Redes que se terminarán en la Etapa de Mantenimiento se ejecutarán de conformidad con el Plan de Trabajo adjunto al presente modificatorio, el cual en todo caso podrá ser reprogramado previa solicitud sustentada del Contratista, aval de la*

Interventoría y aprobación del IDU, sin que ello implique la ampliación del plazo del traslado de las obras.

PARÁGRAFO TERCERO: *El pago de la retención aplicable a la remuneración para Obras de Construcción, Obras de Adecuación de Desvíos, para Redes y Obras Especiales de que trata la cláusula 14.4. del Contrato de Obra, solo se reconocerá con el cumplimiento de los requisitos allí previstos en relación con la totalidad de las Obras que conforman el alcance del Contrato de Obra, incluyendo las que de conformidad con este modificatorio se terminarán durante los dos (2) primeros meses de la Etapa de Mantenimiento.*

PARÁGRAFO CUARTO: *En todo caso, para cualquier disposición de plazo contenida en el contrato de obra IDU-1601-2019, se entenderá que el plazo de la etapa de Construcción es de* ***CUARENTA Y NUEVE (49) MESES.***

(...)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las notas, subnumerales y parágrafos descritos en la Cláusula 5.2 del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019 que no fueron objeto de modificación, continuaran vigentes.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 25 del Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019**, denominada "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA REDES", la cual quedará de la siguiente manera:

"(…)
CLÁUSULA 25. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA REDES.

Durante la ***Etapa de Construcción,*** *y dentro del plazo máximo de* ***CUARENTA Y NUEVE (49) MESES CALENDARIO*** *previsto en el inciso tercero del numeral 5.2 de la CLÁUSULA 5, el* ***Contratista*** *deberá ejecutar y culminar la totalidad de las* ***Obras de Construcción, Obras para Redes y Obras Especiales*** *previstas para el* ***Proyecto****, cumpliendo con todo lo estipulado en los anexos y Apéndices de este* ***Contrato,*** *en especial lo señalado en las* ***Especificaciones Particulares de Construcción*** *y* ***Especificaciones para Redes.***

Si, vencido el plazo de los CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO previsto en el inciso tercero del numeral 5.2 de la CLAUSULA 5 para la ejecución de las ***Obras de Construcción, Obras para Redes y Obras Especiales,*** *el* ***Contratista*** *no hubiere culminado con dichas actividades, se generarán las consecuencias previstas en el numeral 29.5 de la CLÁUSULA 29 del presente* ***Contrato,*** *salvo que se trate de* ***Obras de Construcción, Obras para Redes o Obras Especiales*** *que no hubieran sido ejecutadas como consecuencia del retardo o la imposibilidad de la puesta a disposición del* ***Contratista*** *de los predios a que se refiere la CLÁUSULA 18 del presente* ***Contrato*** *o aquellas sobre las cuales se contempló la posibilidad de ejecutarlas durante la Etapa de Mantenimiento. En tal evento, se aplicará lo previsto en dicha cláusula.*

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las notas, subnumerales y parágrafos descritos en la Cláusula 25 del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019 que no fueron objeto de modificación, continuaran vigentes.

TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 25.1 del Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019**, denominada "PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN", la cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

25.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

*Para efectos de la verificación de las **Obras de Construcción y Obras para Redes** que deben hacer el Interventor y el IDU, el Contratista deberá ponerlas a disposición del Interventor y del IDU entregando además la Memora Técnica levantada para dichas Obras, a más tardar en la fecha en que finalice el plazo para terminar las Obras de Construcción, Obras para Redes y Obras Especiales **(será el número de meses establecidos para la etapa de construcción menos 15 días calendario)**. Una vez puestas a disposición del Interventor y del IDU las Obras de Construcción, las Obras para Redes y Obras Especiales, así como la Memoria Técnica respectiva, el Interventor y el IDU tendrá un plazo máximo de quince (15) días para otorgarle su aprobación y/o para formular las solicitudes de corrección o complementación de las obras si no cumplen con las Especificaciones Particulares de Construcción y Especificaciones para Redes, o con cualquier otra estipulación de este Contrato, sus anexos o Apéndices.*

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las notas, subnumerales y parágrafos descritos en la Cláusula 25.1 del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019 que no fueron objeto de modificación, continuaran vigentes.

CUARTA - CONSTANCIA: Las obras referidas a los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal, no se reconocerán con cargo a los recursos del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019.

QUINTA - INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA AJUSTES: Incorporar al valor del Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019** la suma de **QUINCE MIL CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.120.558.567) M/CTE**, destinados a ajustes para la etapa de construcción y la etapa de manteamiento, conforme la siguiente distribución:

Ajustes Etapa de Construcción	$10.223.583.110,00
Ajustes Etapa de Mantenimiento	$4.896.975.457,00
Total Ajustes Incorporados	**$15.120.558.567,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente incorporación de recursos se aplicará al Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019.

SEXTA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019 en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 4.232.771.831) M/CTE,** destinados a la incorporación de ítems no previstos, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se aplicará al Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con la incorporación de recursos y adición de que tratan

las cláusulas quinta y sexta de la presente modificación, el balance actual del Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019**, queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FONDO DE COMPENSACIONES	
	VALOR APROPIADO	SALDO DEL FONDO
		$ 67.164.917.623,00
AJUSTES PRECONSTRUCCIÓN	-$17.522.130,00	$67.147.395.493,00
VALOR AFECTADO AL FONDO DE COMPENSACIONES AL MODIFICATORIO 16	-$34.443.989.577,00	$32.703.405.916,00
PAGO BIOSEGURIDAD AL ACTA 52	-$467.283.186,00	$32.236.122.730,00
AJUSTES FACTURADOS AL ACTA 52	-$28.492.598.827,00	$3.743.523.903,00
AJUTES ACTA PARCIAL (SE PRESENTARÁN EN EL NUEVO CICLO DE FACTURACIÓN - AGOSTO 2024)	-$2.138.596.467,00	$1.604.927.436,00
INCORPORACIÓN AJUSTES ETAPA CONSTRUCCIÓN - PRESENTE MODIFICATORIO	**$10.223.583.110,00**	**$11.828.510.546,00**
INCORPORACIÓN AJUSTES ETAPA MANTENIMIENTO - PRESENTE MODIFICATORIO	**$4.896.975.457,00**	**$16.725.486.003,00**
INCORPORACIÓN ADICIÓN - PRESENTE MODIFICATORIO	**$ 4.232.771.831,00**	**$20.958.257.834,00**

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos incorporados se pagarán de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 14 del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019, denominada “FORMA DE PAGO”.

SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la tabla contenida en la Cláusula 11.1 del Contrato de Obra No. IDU-1601-2019, denominada “Valor estimado del contrato”, en el sentido de modificar el valor del Fondo de Compensaciones teniendo en cuenta los recursos incorporados y adicionados con el presente documento. Por lo cual, quedará de la siguiente manera:

“(…)

CLÁUSULA 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*El valor estimado del presente Contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($281.009.395.610,00)** equivalentes a 216161,07 SMLMV para el año 2024. Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:*

(…)

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	*$ 86.518.248.021*	*OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS*

CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS M/C

(…)"

OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Modificación No. 17 y Adición No. 3 al Contrato de Obra No. **IDU-1601-2019,** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedido por la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

CDP	FECHA	VALOR	VALOR POR COMPROMETER
202408 7832	16/08/2024	$ 19.353.330.398	$ 19.353.330.398

NOVENA - MANIFESTACIONES SOBRE EL RECAUDO DE IMPUESTOS: Con el fin de garantizar la adecuada supervisión en el uso de los recursos públicos, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se reserva el derecho de revisar la pertinencia de los descuentos en los contratos de obra, con ocasión a los montos no retenidos por el pagador por concepto de los siguientes tributos, "Estampillas Distritales Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro- Bienestar del Adulto Mayor y Pro-Cultura Bogotá", y en caso de encontrarlo viable, procederá en consecuencia.

DÉCIMA - MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan lo siguiente:

a) MANIFESTACIONES DE CONSORCIO CARACAS SUR:

El contratista de obra reitera las salvedades y manifestaciones contenidas en el comunicado D-1176 del 30 de julio de 2024.

En relación con los accesos vehiculares solicitados por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal, el plazo para su ejecución plasmado en el PDT presentado por el Contratista está sujeto a la condición suspensiva consistente en que Amarilo entregue debidamente aprobados los diseños de urbanismos los cuales fueron solicitados por el Consorcio mediante los comunicados D-992 del 27 de junio de 2024 y D-1256 del 15 de agosto de 2024 para poder dar inicio dichas obras. Acaecida la condición suspensiva antes indicada comenzará a correr el plazo para su ejecución.

b) MANIFESTACIONES DEL IDU:

El IDU frente a las manifestaciones del Contratista reafirma lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Modificatorio, relacionado con su derecho de revisar la pertinencia de los descuentos en el Contrato.

De igual manera, se aclara que la modificación contractual no está atada a solicitudes de reconocimiento o reclamaciones por parte del Consorcio Caracas Sur, por lo anterior, se precisa, que en caso de presentarse una futura reclamación en los términos anteriormente expuestos, la misma será analizada de manera particular, en las instancias internas o externas respectivas, bajo los procedimientos aplicables y de conformidad con las pruebas conducentes e idóneas que allegue el contratista con el fin de acreditar dicha situación, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la Cláusula 8 “GARANTÍAS” y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, hacen parte de la presente **Modificación No. 17 y Adición No. 3** al Contrato de Obra IDU-1601-2019, los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales integran el presente documento.

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción y aceptación del mismo por las partes en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra **IDU-1601-2019** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

DÉCIMA QUINTA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representantede las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento desoborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

MODIFICACIÓN No. 17 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1601-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y EL CONSORCIO CARACAS SUR

Para constancia de lo anterior, se firma y aprueba el presente documento en SECOP II.

POR EL IDU	**POR EL CONTRATISTA**
	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Fecha: 2024.09.11 15:40:20 -05'00'
NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector General de Infraestructura **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**	**MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** Representante legal **CONSORCIO CARACAS SUR**

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Luis Fernando Quesada saltarín – Director Técnico de Construcciones
Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera – Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: Oscar David Cortés Pérez – Asesor Dirección Técnica de Gestión Contractual
Walter Mauricio Mogollón Márquez – Subdirección General de Infraestructura
Daniel López Avendaño – Dirección Técnica de Construcciones
Margarita María Casas Alarcón - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Helver Fabián Casallas Romero - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: Jorge Camilo Ruano – Abogado Dirección Técnica de Gestión Contractual